ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 26 DE JUNIO DE 2026

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas del día 26 de junio de 2026, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
D. Alberto Azofra Pardo
Dª. Nuria Barrio Marina
Dª Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Jorge Castro Urbiola
Dª Raquel Contreras López
Dª Susana María Díez Martínez
Dª Belén Esteban Sánchez
Dª Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Ángel Luis Martín Rivas
D. José Antonio de los Mozos Balbás
Dª. María Purificación Ortega Ruiz
D. Arturo Pascual Madina
Dª. Purificación Rueda Martínez
D. Ildefonso Sanz Velázquez
D. Jesús María Sendino Pedrosa
Dª. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN:

D. Enrique Martínez Díez

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- EXPTE. 2026/00025239T - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2026.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 21 de mayo de 2026, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- EXPTE. 2023/0033488G – DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2026006755 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2026, DE DESIGNACIÓN PUNTUAL A FAVOR DEL VICEPRESIDENTE 1º PARA ASISTIR A UNA REUNIÓN DE LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2026006755 de fecha 19 de junio de 2026, cuyo tenor literal es como sigue:

"**DECRETO**.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.1. b) establece que corresponde al Presidente la facultad de representación de la Diputación.

De conformidad con el Decreto núm. 2023007704 de fecha 26 de julio de 2023, y del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023 (B.O.P 10/08/2023 núm. 149), el Ilmo. Sr. Presidente ostenta la representación de la Diputación Provincial en la Fundación Democracia y Gobierno Local.

Habiéndose recibido la convocatoria para la asistencia a la reunión de la Junta del Patronato de la Fundación Privada Democracia y Gobierno Local, que tendrá lugar el próximo día 2 de julio de 2026, a las 12:30 horas.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y los artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, asistido del Sr. Secretario General, **RESUELVE**:

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

Primero.- Conferir la representación de la Diputación Provincial de Burgos en la reunión de la Junta del Patronato de la Fundación Privada Democracia y Gobierno Local, que se celebrará el próximo día 2 de julio de 2026, a las 12:30 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, a favor de:

- D. Ramiro Ibáñez Abad, Vicepresidente 1º.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del art. 58.c) y d), del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia."

Se incorpora a la sesión el Sr. Vicepresidente 1º D. Ramiro Ibáñez Abad.

3.- EXPTE. 2026/00016219L – DACIÓN CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2026006835 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2026, DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO "BUREBA VIVA Y DINÁMICA".

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2026006835 de fecha 22 de junio de 2026, el cual transcrito literalmente es como sigue:

"**DECRETO**

Primero.– El 22 de enero de 2026 se publicó la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Segundo.– En virtud de dicha Resolución, el Plan de Actuación Integrado "Bureba viva y dinámica" presentado por la Diputación Provincial de Burgos y elaborado por su ente instrumental de gestión, la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), ha sido seleccionado con una senda financiera FEDER asignada de 4.124.569,00 € (correspondiente a una tasa de cofinanciación del 60% de una inversión total de 6.874.281,00 €), teniendo determinado un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2030.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

Con fecha 20 de marzo de 2026 se dictó el Decreto nº 2026003571 para organizar la gobernanza del Plan, el cual, una vez remitido a la Secretaría General de Fondos, ha señalado la necesidad de adaptar las funciones de ciertos aspectos, que son objeto de la presente modificación.

Tercero.– Con fecha 15 de mayo de 2026 se ha aprobado por la Secretaría General de Fondos la versión definitiva de la "Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio Ligero (OIL)" de la Diputación Provincial de Burgos, documento que define la estructura de gestión conforme al Reglamento (UE) 2021/1060 y la Orden HAC/1072/2024.

Cuarto.– De conformidad al Decreto nº 2026003571 se dispuso expresamente lo siguiente en el apartado cuarto de su parte expositiva:

> ***Cuarto.-*** *De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en periodo de programación 2021-2027, la aceptación de la senda financiera conlleva la asunción automática de la condición de* ***Organismo Intermedio Ligero*** *en relación con la asunción de la función de selección de operaciones, habiéndose procedido, de acuerdo a los términos de los artículos 12 y 20 de la citada Orden, a firmar con fecha 6 de marzo de 2026, el documento correspondiente a la aceptación de las condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos, sobre Atribución de Funciones para el nombramiento como Organismo Intermedio ligero de FEDER 2021-2027.*
>
> *En particular, y en base a esta aceptación, se deben constituir, asignando los medios humanos y materiales necesarios y suficientes en número y especialización para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas, los siguientes ámbitos de gestión del Plan de Actuación Integrado "Bureba Viva y Dinámica" en el entorno de gestión interno de la Diputación Provincial de Burgos y de su ente instrumental de gestión directa, la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), a saber:*
>
> - ***La Unidad de Gestión*** *que ejercerá las funciones propias del Organismo Intermedio Ligero cuya condición se ha asignado a la Diputación Provincial de Burgos (selección de operaciones/solicitudes de pago al beneficiario/seguimiento financiero/comunicación, seguimiento y evaluación/contacto con las autoridades y organismos del programa operativo). Dicha Unidad de Gestión se vincula al* ***Área de cooperación institucional de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR****), estando conformada, como responsable político, por el Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR y como Coordinador Técnico por la Técnico de Cooperación Institucional de SODEBUR.*

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

- ***Las Unidades Ejecutoras****, entendiendo como tales aquellas unidades, áreas o responsables de proponer las operaciones enmarcadas dentro del Pan de Actuación y a ejecutar, una vez seleccionadas por la Unidad de Gestión en su condición de Organismo Intermedio Ligero; determinándose las siguientes unidades ejecutoras para las actuaciones que a continuación se relacionan con referencia a las tablas descriptivas de dicho Plan que se recogen en el apartado tercero:*

  - ***El Ayuntamiento de Briviesca****, municipio cabecera del Área urbana funcional del Plan de Actuación y con el que se suscribirá el correspondiente convenio para colaborar en la propuesta y, en su caso, ejecución de las actuaciones identificadas con el número 1, tanto del Proyecto 1 (compra del Monasterio de Santa Clara), como del Proyecto 3 (Compra del edificio Ibercaja).*

  - ***Sección de Gestión de Obras y Proyectos Municipales y Arquitectura****, adscrita al* ***Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a los Municipios y Arquitectura de la Diputación Provincial de Burgos (SAJUMA)****, a la que corresponderá la propuesta y, en su caso, ejecución de las actuaciones del Proyecto 1, identificadas con los números 1 (rehabilitación y puesta en valor del Monasterio de Santa Clara); 2 (mejora de la eficiencia energética mediante aislamiento térmico, climatización sostenible e iluminación LED del Monasterio de Santa Clara) y 3 (Acondicionamiento de las zonas verdes y espacios exteriores del Monasterio de Santa Clara de Briviesca).*

    Igualmente, corresponderá a dicha Sección la propuesta y, en su caso, ejecución de las actuaciones del Proyecto 3, identificadas con los números 1 (adecuación de instalaciones y puesta en marcha del Centro de dinamización económica y empresarial de la Bureba) y 2 (rehabilitación energética del edificio). Así como la ejecución de las actuaciones del Proyecto 4, identificadas con los números 1 (seguridad vial en espacios públicos y travesías municipales) y 5 (rehabilitaciones menores de accesibilidad y seguridad del parque edificatorio municipal).

  - ***Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica (Medio Ambiente)****, adscrita al* ***SAJUMA****, a la que corresponderá la propuesta y, en su caso, ejecución de las actuaciones del Proyecto 2, identificadas con los números 1 (restauración y mejora de la senda del río Oca para su accesibilidad), 2 (equipamientos y servicios asociados a la senda del Río Oca en el territorio) y 3 (digitalización y puesta en valor del patrimonio natural).*

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

- ***La Sección de Educación y Cultura de la Diputación Provincial de Burgos,*** *a la que corresponderá la ejecución de la actuación del Proyecto 1, identificada con los números 1 (musealización de la ermita de San Martín de Piérnigas) y 4 (digitalización del Centro de Difusión del Románico en Briviesca).*

- ***La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR),*** *ente instrumental de gestión directa adscrito a la Diputación Provincial de Burgos, a la que corresponderá la propuesta y, en su caso, ejecución de la actuación del Proyecto 3, identificada con el número 3 (plataforma web de difusión y promoción, equipamiento técnico y tecnológico y formación a la ciudadanía), y las actuaciones del Proyecto 4 identificadas con los números 2 (instalación de placas solares en instalaciones municipales), 3 (rehabilitación energética e instalación de luminaria LED en edificios y equipamientos municipales) y 4 (ampliación de la instalación de puntos de acceso a WI-FI gratuitos en edificios municipales).*

- ***El Comité de Autoevaluación del Fraude (CARF)****, de acuerdo a la composición y funciones que se indican en el apartado 2.1.1.b.1 Medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionadas, del Manual de Funciones y Procedimientos Órgano Intermedio Ligero, que estará integrado por la titular de la Vicesecretaria General* ***Dª Ana Isabel Rilova Palacios****, por la Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a los Municipios y Arquitectura de la Diputación Provincial de Burgos (SAJUMA)* ***Dª Mónica Mediavilla Pascual*** *y por la Técnico de Cooperación Institucional de SODEBUR* ***Dª Beatriz García Val***

- ***Un Comité de Seguimiento*** *que coordinará y supervisará, tanto las propuestas de las operaciones a seleccionar en el marco del Plan de Actuación Integrado, como su posterior implementación, para asegurar que se cumple con los requisitos necesarios para una correcta gestión y para canalizar las relaciones entre las diferentes entidades y áreas involucradas, la Diputación Provincial de Burgos, la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) y el Ayuntamiento de Briviesca.*

La coordinación política de dicho Comité de Seguimiento recaerá en los Diputados Provinciales ***D. Carlos Sarabia Gallo y D. Jesús Sendino Pedrosa****, encomendando la coordinación administrativa a* ***la Secretaría General****, y formando parte de dicho Comité las siguientes personas:*

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

- *La Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a los Municipios y Arquitectura de la Diputación Provincial de Burgos (SAJUMA),* ***Dª Mónica Mediavilla Pascual.***
- *El Director Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR),* ***D. Ricardo Pizarro Villanueva****.*
- *La Jefa de la Sección de Gestión de Obras y Proyectos Municipales y Arquitectura,* ***Dª Laura García Juárez****.*
- *El Coordinador Cultural de la Unidad de Educación y Cultura,* ***D. Alberto Luque Cortina****.*
- *El Técnico de Medio Ambiente adscrito a la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica,* ***D. Diego Santillán García****.*
- *La Técnico de Cooperación Institucional de SODEBUR,* ***Dª Beatriz García Val.***
- *Un Técnico a designar por el Ayuntamiento de Briviesca.*

Este comité es un mecanismo interno del Programa de Actuación, que en ningún caso asumirá las funciones que le correspondan a la Unidad de Gestión en su calidad de Organismo Intermedio Ligero.

Quinto.– Que no obstante lo anteriormente expuesto, y a resultas de las directrices e instrucciones emitidas por la **Secretaría General de Fondos Europeos** durante el proceso de validación del sistema de gestión y control, se ha considerado imperativo realizar ajustes en la estructura organizativa descrita en el apartado anterior.

Dichos cambios, integrados en la versión definitiva de la **"Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio Ligero (OIL)" de fecha 14 de mayo de 2026**, suponen, principalmente, la adscripción jerárquica y funcional de la **Unidad de Gestión a la Secretaría General** de la Diputación Provincial de Burgos —en lugar de al área de cooperación de SODEBUR—, la identificación pormenorizada de los perfiles técnicos que la integran y, fundamentalmente, la asignación de la competencia para la formalización de la selección de operaciones (firma de los DECA) al **Coordinador Técnico-Administrativo** de la Unidad de Gestión, garantizando así la máxima independencia administrativa bajo la superior dirección política del proyecto.

De modo, que la nueva redacción de dicho expositivo Cuarto queda conformada en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en periodo de programación 2021-2027, la aceptación de la senda financiera conlleva la asunción automática de la condición de ***Organismo Intermedio Ligero*** *en relación con la asunción de la función de selección de operaciones, habiéndose procedido, de acuerdo a los términos de los artículos 12 y 20 de la citada Orden, a firmar con fecha 6 de marzo de 2026, el documento correspondiente a la aceptación de las condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos, sobre Atribución de Funciones para el nombramiento como Organismo Intermedio ligero de FEDER 2021-2027.*

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

En particular, y en base a esta aceptación, se deben constituir, asignando los medios humanos y materiales necesarios y suficientes en número y especialización para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas, los siguientes ámbitos de gestión del Plan de Actuación Integrado "Bureba Viva y Dinámica" en el entorno de gestión interno de la Diputación Provincial de Burgos y de su ente instrumental de gestión directa, la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), a saber:

- ***La Unidad de Gestión*** *que ejercerá las funciones propias del Organismo Intermedio Ligero cuya condición se ha asignado a la Diputación Provincial de Burgos (selección de operaciones/solicitudes de pago al beneficiario/seguimiento financiero/comunicación, seguimiento y evaluación/contacto con las autoridades y organismos del programa operativo). Dicha Unidad de Gestión se encuadra orgánicamente en la* ***Secretaría General*** *de la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el manual de 15 de mayo de 2026, estando conformada por:*

  - *Como Responsable Político:* ***D. Carlos Gallo Sarabia*** *(Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR), a quien corresponde la superior dirección y coordinación política del proyecto.*
  - *Como Coordinadora Técnico-Administrativa: Dª Ana Isabel Rilova Palacios (personal perteneciente a la Secretaría General), a quien corresponde la validación de las propuestas de selección y la formalización de la selección de operaciones mediante la firma del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).*
  - *Como equipo técnico y administrativo de apoyo: los perfiles de Responsable Técnico, Responsable Administrativo y Administrativo identificados en el Plan de Recursos Humanos de referido manual.*

- ***Las Unidades Ejecutoras****, entendiendo como tales aquellas unidades, áreas o responsables de proponer, las operaciones enmarcadas dentro del Pan de Actuación y a ejecutar, una vez seleccionadas por la Unidad de Gestión en su condición de Organismo Intermedio Ligero; determinándose las siguientes unidades ejecutoras para las actuaciones que a continuación se relacionan con referencia a las tablas descriptivas de dicho Plan que se recogen en el apartado tercero:*

  - ***El Ayuntamiento de Briviesca****, municipio cabecera del Área urbana funcional del Plan de Actuación y con el que se suscribirá el correspondiente convenio para colaborar en la propuesta y, en su caso, ejecución de las actuaciones identificadas con el número 1, tanto del Proyecto 1 (compra del Monasterio de Santa Clara), como del Proyecto 3 (Compra del edificio Ibercaja).*
  - ***La Sección de Gestión de Obras y Proyectos Municipales y Arquitectura****, adscrita al* ***Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a los Municipios y Arquitectura de la***

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

***Diputación Provincial de Burgos (SAJUMA)**, a la que corresponderá la propuesta y, en su caso, ejecución de las actuaciones del Proyecto 1, identificadas con los números 1 (rehabilitación y puesta en valor del Monasterio de Santa Clara); 2 (mejora de la eficiencia energética mediante aislamiento térmico, climatización sostenible e iluminación LED del Monasterio de Santa Clara) y 3 (Acondicionamiento de las zonas verdes y espacios exteriores del Monasterio de Santa Clara de Briviesca).*

Igualmente, corresponderá a dicha Sección la propuesta y, en su caso, ejecución de las actuaciones del Proyecto 3, identificadas con los números 1 (adecuación de instalaciones y puesta en marcha del Centro de dinamización económica y empresarial de la Bureba) y 2 (rehabilitación energética del edificio). Así como la ejecución de las actuaciones del Proyecto 4, identificadas con los números 1 (seguridad vial en espacios públicos y travesías municipales) y 5 (rehabilitaciones menores de accesibilidad y seguridad del parque edificatorio municipal).

- *La **Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica (Medio Ambiente)**, adscrita al **SAJUMA**, a la que corresponderá la propuesta y, en su caso, ejecución de las actuaciones del Proyecto 2, identificadas con los números 1 (restauración y mejora de la senda del río Oca para su accesibilidad), 2 (equipamientos y servicios asociados a la senda del Río Oca en el territorio) y 3 (digitalización y puesta en valor del patrimonio natural).*

- ***La Sección de Educación y Cultura de la Diputación Provincial de Burgos,** a la que corresponderá la ejecución de la actuación del Proyecto 1, identificada con los números 1 (musealización de la ermita de San Martín de Piérnigas) y 4 (digitalización del Centro de Difusión del Románico en Briviesca).*

- ***La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR),** ente instrumental de gestión directa adscrito a la Diputación Provincial de Burgos, a la que corresponderá la propuesta y, en su caso, ejecución de la actuación del Proyecto 3, identificada con el número 3 (plataforma web de difusión y promoción, equipamiento técnico y tecnológico y formación a la ciudadanía), y las actuaciones del Proyecto 4 identificadas con los números 2 (instalación de placas solares en instalaciones municipales), 3 (rehabilitación energética e instalación de luminaria LED en edificios y equipamientos municipales) y 4 (ampliación de la instalación de puntos de acceso a WI-FI gratuitos en edificios municipales).*

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

- · ***El Comité de Autoevaluación del Fraude (CARF)****, de acuerdo a la composición y funciones que se indican en el apartado 2.1.1.b.1 Medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionadas, del presente manual, que estará integrado por la titular de la Vicesecretaría General,* ***Dª Ana Isabel Rilova Palacios****, por la Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a los Municipios y Arquitectura de la Diputación Provincial de Burgos (SAJUMA),* ***Dª Mónica Mediavilla Pascual****, y por la Técnico de Cooperación Institucional de SODEBUR,* ***Dª Beatriz García Val****.*

- ***Un Comité de Seguimiento*** *que coordinará y supervisará, tanto las propuestas de las operaciones a seleccionar en el marco del Plan de Actuación Integrado, como su posterior implementación, para asegurar que se cumple con los requisitos necesarios para una correcta gestión y para canalizar las relaciones entre las diferentes entidades y áreas involucradas, la Diputación Provincial de Burgos, la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) y el Ayuntamiento de Briviesca.*

La coordinación política de dicho Comité de Seguimiento recaerá en los Diputados Provinciales ***D. Carlos Sarabia Gallo*** *y* ***D. Jesús Sendino Pedrosa****, encomendando la coordinación administrativa y técnica a la* ***Secretaría General*** *y* ***al Coordinador de Servicios Técnicos D. Carlos García Güemes,*** *formando parte de dicho Comité las siguientes personas:*

- *La Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a los Municipios y Arquitectura de la Diputación Provincial de Burgos (SAJUMA),* ***Dª Mónica Mediavilla Pascual****.*
- *El Director Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR),* ***D. Ricardo Pizarro Villanueva****.*
- *La Jefa de la Sección de Gestión de Obras y Proyectos Municipales y Arquitectura,* ***Dª Laura García Juárez****.*
- *El Coordinador Cultural de la Unidad de Educación y Cultura,* ***D. Alberto Luque Cortina****.*
- *El Técnico de Medio Ambiente adscrito a la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica,* ***D. Diego Santillán García****.*
- *La Técnico de Cooperación Institucional de SODEBUR,* ***Dª Beatriz García Val****.*
- *Un Técnico a designar por el Ayuntamiento de Briviesca.*

Este comité es un mecanismo interno del Programa de Actuación, que en ningún caso asumirá las funciones que le correspondan a la Unidad de Gestión en su calidad de Organismo Intermedio Ligero.

Por todo lo anterior, y con el fin de adaptar la gobernanza interna a los requerimientos técnicos y de separación de funciones validados por la Secretaría General de Fondos Europeos, esta Presidencia, en ejercicio de sus atribuciones legales, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar el Decreto de la Presidencia nº 2026003571 de fecha 20 de marzo de 2026, relativo a la organización de la gobernanza del Plan de Actuación Integrado “Bureba Viva y Dinámica”.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

SEGUNDO.- Constituir formalmente los ámbitos de gestión del Plan de Actuación Integrado “Bureba Viva y Dinámica” (PAI) de la Diputación Provincial de Burgos conforme a la **Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio Ligero (OIL)** aprobada con fecha 14 de mayo de 2026. Estos ámbitos comprenden la **Unidad de Gestión**, las **Unidades de Ejecución**, el **Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude (CARF)** y el **Comité de Seguimiento**, con la composición y funciones detalladas en el apartado quinto de la parte expositiva de la presente Resolución.

TERCERO.- Designar la **Unidad de Gestión** como la unidad responsable del ejercicio de las funciones del OIL delegadas por la Autoridad de Gestión, quedando la misma adscrita orgánicamente a la **Secretaría General** de la Diputación Provincial de Burgos, sin perjuicio del asesoramiento técnico y de gestión que, a tal fin, proporcionará **el área de cooperación institucional** de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

De conformidad con el manual de funciones, las competencias para formalizar la selección de operaciones mediante la firma del **Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, así como la validación de las propuestas de selección, corresponderán al **Coordinador Técnico-Administrativo** de la Unidad de Gestión, **Dª Ana Isabel Rilova Palacios**. Todo ello se llevará a cabo sin perjuicio de la superior dirección y coordinación política del proyecto que corresponde al Responsable Político de dicha Unidad de Gestión.

CUARTO.- Ratificar la composición del **Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude (CARF)** y del **Comité de Seguimiento**, cuyas funciones de coordinación, supervisión y medidas antifraude se ejercerán de acuerdo con los protocolos de control interno y el ciclo de lucha contra el fraude establecidos en la normativa FEDER 2021-2027, y que ya quedaron señaladas en el Decreto nº 2026003571.

QUINTO.- En apoyo de la gestión del Plan de Actuación, se habilita la incorporación a la Unidad de Gestión y a las Unidades de Ejecución del personal técnico y administrativo necesario para la correcta ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2030, mediante la contratación de **funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal** (art. 10.1.c TREBEP), previa motivación técnica y propuesta de los responsables de las Unidades correspondientes.

SEXTO.- Reconocer que la carga de trabajo adicional derivada de la gestión del PAI podrá dar lugar a la determinación de un **específico régimen de productividad**. La Secretaría General y el Coordinador de Servicios Técnicos, en coordinación con los responsables de las Unidades y con el Servicio de Recursos Humanos, elevará la propuesta de régimen y sistema de valoración para su aprobación definitiva por esta Presidencia.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre para su conocimiento y efectos oportunos.”

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS DESDE LA ANTERIOR SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CON:

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para impulsar las políticas activas de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

- El Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas.

- Adhesión de la Sociedad para la promoción y desarrollo de la ciudad de Burgos, S.A. al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Burgos.

- La Universidad de Alicante, para la realización de prácticas académicas externas.

- La Universidad de Navarra, para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios.

- La Fundación Candeal Proyecto Hombre, en materia de prevención y tratamiento de las drogodependencias en municipios de la provincia de Burgos 2026.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

5.- EXPTE. 2024/00013064T – DESIGNACIÓN DE ALCALDE PEDÁNEO GESTOR DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAMIANO, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO (BURGOS).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, en reunión de fecha 16 de junio de 2026, y en relación a la necesidad de constitución de Comisión Gestora en la Entidad Local Menor de Samiano (Condado de Treviño-Burgos), así como procedimiento para efectuar la designación del Sr. Alcalde/sa Pedáneo/a Gestor/a.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

Consta en el expediente informe de la Secretaria-Interventora Dª Mª Ángeles Ayala Gutiérrez, de fecha 1 de junio de 2026, que se transcribe a continuación:

"N O R M A T I V A A P L I C A B L E

- Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG).
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- Ley 1/1998 de 4 de junio de Ley de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- Real Decreto 608/1988 de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

I N F O R M E

De conformidad al artículo 199, en su relación con el 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esta Excma. Diputación Provincial de Burgos deberá designar una Comisión Gestora en la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de SAMIANO, perteneciente al Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO (BURGOS), como consecuencia de la renuncia voluntaria presentada por su Alcalde Pedáneo, D. Ángel Rodríguez Rodríguez y su suplente, Valeriano Fernández Campo en comparecencia ante la Secretaría del Ayuntamiento, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023 de la renuncia de Alcaldía Pedánea.

A este respecto el artículo 199 de la LOREG dispone que "el régimen electoral de los órganos de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio será el que establezcan las leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberán respetar lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local".

Por consiguiente, acudimos a la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, que regula esta materia diciendo que "los Alcaldes Pedáneos serán elegidos directamente por los vecinos (artículo 58.1) y que los vocales de la Junta Vecinal serán nombrados por el Alcalde Pedáneo (artículo 59.1). En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Alcalde Pedáneo, será proclamado como tal el suplente de la misma candidatura.

En cuanto a la forma de cubrir la vacante, entendemos de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras de Entidades Locales Menores, en lo que no se oponga o contradiga a la Ley de Régimen Local de Castilla y León al disponer que "en el caso de vacante en la Alcaldía Pedánea o en la Presidencia de la Comisión Gestora por fallecimiento, renuncia de su titular o inhabilitación por sentencia judicial firme, se designará un nuevo vocal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 apartado 2)".

En su consecuencia, vacante el cargo de Alcalde-Pedáneo **titular** por renuncia y tras la **renuncia** presentada igualmente por su **suplente** la Diputación Provincial deberá nombrar un Alcalde Pedáneo Gestor, quien posteriormente, en uso de las facultades que le concede la Ley de Régimen Local deberá nombrar, en su caso, a los

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

dos vocales de la Junta Vecinal dando cuenta de dicho nombramiento a su Ayuntamiento para que surta efecto conforme dispone el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

Por la Junta electoral Central, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2024 ha adoptado acuerdo respecto del asunto de referencia, (expte.359/362) indicando que "una vez recabados los datos oportunos, procede comunicar que, de conformidad con los resultados de las últimas elecciones para el Ayuntamiento de Condado de Treviño en la mesa electoral correspondiente a la entidad local menor de Samiano (distrito censal 01 sección 001, mesa C), de los cuales se acompaña copia, y en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 del mencionado Real Decreto 608/1988, esta Junta considera que corresponde **realizar la propuesta de alcalde-pedáneo gestor a la agrupación independiente de condado de Treviño**."

Por la representante del partido AICT mediante escrito firmado el día 13 de abril del 2026 se realiza propuesta de nombramiento como Alcalde-Pedáneo Gestor de Samiano a D. Enrique Ocio Apellániz quien deberá aceptar el cargo."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Samiano, perteneciente al Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos), a D. Enrique Ocio Apellániz, comunicando que deberá aceptar el cargo y nombrar a los vocales, en su caso, dando cuenta al Ayuntamiento para que dichos nombramientos surtan efecto.

6.- EXPTE. 2026/00029259H - DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA (AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA), PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LA PARCELA RÚSTICA Nº 15007, SITA EN EL POLÍGONO 506 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, en reunión de fecha 16 de junio de 2026, y visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Salinillas de Bureba (Ayuntamiento de Salinillas de Bureba), para la enajenación, mediante subasta, de la parcela rústica nº 15007 sita en el polígono 506 de la localidad, y con referencia catastral 09345A506150070000BY.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

Salinillas de Bureba (Ayuntamiento de Salinillas de Bureba), para la enajenación, mediante subasta, de la parcela rústica nº 15007 sita en el polígono 506 de la localidad, y con referencia catastral 09345A506150070000BY, descrita a continuación, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Información catastral y registral de la parcela con la siguiente descripción:

Referencia catastral: 09345A506150070000BY

Finca: 5757

CRU: 09003001106932

Localización: Parcela 15.007 del polígono 506, Era de Secano, en Salinillas de Bureba (Burgos), al pago de Ribazo/Linde.

Clase: Rústica

Superficie: 374 m^2

Uso: Agrario

Linderos:

- Norte, con camino de Las Salinas y parcela 5013
- Sur, con parcelas 5001, 5003, 5004, 5005, 5008 y 5009
- Este, con parcelas 5006, 5007 y 5013
- Oeste, con Núcleo urbano de Salinillas de Bureba.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Briviesca, inscripción primera.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

7.- EXPTE. 2026/00029799Y - DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA (AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO), PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DEL INMUEBLE URBANO SITO EN LA CALLE MARCELO ADRIÁN Nº 8 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, en reunión de fecha 16 de junio de 2026, y visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Villanueva de Puerta (Ayuntamiento de Villadiego), para la enajenación, mediante subasta, de inmueble urbano sito en la calle Marcelo Adrián nº 8 de la localidad, y con referencia catastral 1162614VN2116S0001RB.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Villanueva De Puerta (Ayuntamiento de Villadiego), para la enajenación, mediante subasta, de inmueble urbano sito en la Calle Marcelo Adrián nº 8 de la localidad, y con referencia catastral 1162614VN2116S0001RB, descrito a continuación, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Información catastral y registral de la parcela con la siguiente descripción:

Referencia catastral: 1162614VN2116S0001RB

Localización: Calle Marcelo Adrián nº 8, de Villanueva de Puerta

Clase: Solar

Clasificación del bien: Patrimonial

Superficie: 114 m^2

Linderos:

- Derecha entrando o Este: inmuebles en Calle Marcelo Adrián nº 6 de Don Salvador Bolea Vidal y en Calle Antonio de Cabezón nº 4 de Don Miguel Curiel López.
- Izquierda u Oeste: inmueble en Calle Marcelo Adrián nº 10 de Doña Justina Cuesta Pérez.
- Fondo o Norte: inmuebles dichos en Calle Marcelo Adrián nº 10 de Doña Justina Cuesta Pérez y en Calle Antonio de Cabezón nº 4 de Don Miguel Curiel López.
- Frente o Sur: con calle de situación.

Datos inscripción Registro de la Propiedad de Castrojeriz-Villadiego: Finca 3910 de Villanueva de Puerta, inscripción 1ª, CRU: 09019000047589

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

8.- EXPTE. 2026/00029649V - DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA, PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS Nº 3 Y 6 SITAS EN LA CALLE SANTA LUCÍA DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, en reunión de fecha 16 de junio de 2026, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sotillo de la Riebera, para la enajenación de las parcelas nº 3 y 6, procedentes de la segregación de la parcela matriz sita en la Calle Santa Lucía nº 8, con referencia catastral 1056103VM3215N0001BB.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, para la enajenación de las parcelas nº 3 y 6, procedentes de la segregación de la parcela matriz sita en la Calle Santa Lucía nº 8, con referencia catastral 1056103VM3215N0001BB, descritas a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Certificados catastrales, registrales y de la inclusión de las parcelas en el inventario municipal y su descripción como:

Parcela nº 3

Referencia catastral: 1056106VM3215N0001QB

Superficie: 430,64 m^2

Linderos:

- Norte: Parcela segregada nº “6”
- Sur: Parcela segregada nº “2”
- Este: Parcela segregada nº “4”
- Oeste: Calle Alcalde Cándido Meruelo (parcela 10)

Datos registrales: Finca de Sotillo de la Ribera Finca “12529”. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos) al Tomo nº 2261 Libro 104 Folio 111

C.R.U.: 09001001250617

Valoración: de acuerdo al documento técnico asciende a 17.010 € sin IVA

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

Parcela nº 6

Referencia catastral: 1056109VM3215N0001TB

Superficie: 430,59 m^2

Linderos:

- Norte: Parcela calle Los Almendros nº 4
- Sur: Parcela segregada nº 3
- Este: Parcela segregada nº 5
- Oeste: Calle Alcalde Cándido Meruelo (parcela 10)

Datos registrales: Finca de Sotillo de la Ribera Finca "12532". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos) al Tomo nº 2261 Libro 104 Folio 120

C.R.U.: 09001001250648

Valoración: de acuerdo al documento técnico asciende a 17.008 € sin IVA

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

HACIENDA

9.- EXPTE. 2026/00027705M – ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN Y REVOCACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y/O RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 17 de junio de 2026, y visto el informe emitido por el Técnico Jurídico del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de 8 de junio de 2026, referido a la delegación de funciones de gestión y recaudación aprobadas por diversas Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

1.- El Ayuntamiento de NAVAS DE BUREBA, mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2026, delega las funciones de recaudación de la tasa de suministro de agua.

2.- El Ayuntamiento de PALAZUELOS DE MUÑÓ, mediante acuerdo de Pleno de 21 de Abril de 2026, delega las funciones de gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

3.- El Ayuntamiento de REDECILLA DEL CAMPO, mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de Abril de 2026, delega las funciones de recaudación de la tasa de suministro de agua (y alcantarillado) y de la tasa de recogida de basuras.

4.- El Ayuntamiento de SASAMÓN, mediante acuerdo de Pleno de fecha 14 de Mayo de 2026, delega las funciones de recaudación de la tasa de suministro de agua.

Segundo.- Aceptar la revocación de la delegación acordada por la JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA, mediante acuerdo de 15 de mayo de 2026, que revoca la delegación de la tasa de suministro de agua.

10.- EXPTE. 2026/00029971V – APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 17 de junio de 2026, y vistos los gastos que se proponen en este expediente de modificación de créditos nº 5/2026 de la Diputación Provincial, que han sido solicitados por las Unidades Administrativas correspondientes.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5/2026 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

16/3360/62500/11.4	Piezas valor etnográfico y otro mobiliario	2.507,24
75/4590/76214/11.A	Plan Entidades Locales Menores 2026	3.753.947,00
	TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS	**3.756.454,24**

A:

75/1330/76214/11.2	Ordenación del tráfico, P.E.L. 60% 2026	15.133,00
75/1360/76214/11.5	Prevención y extinción de incendios, P.E.L. 60% 2026	5.468,00
75/1510/76214/11.3	Urbanizaciones, P.E.L. 60% 2026	47.234,00
75/1522/76214/11.1	Edificios usos múltiples, P.E.L. 60% 2026	39.453,00
75/1532/76214/11.3	Pavimentación calles, P.E.L. 60% 2026	1.154.897,00
75/1600/76214/6.3	Alcantarillado, P.E.L. 60% 2026	72.866,00
75/1610/76214/6.1	Abastecimiento de aguas, P.E.L. 60% 2026	411.067,00
75/1621/76214/12.4	Tratamiento residuos líquidos, P.E.L. 60% 2026	8.866,00

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

75/1622/76214/12.4	Tratamiento residuos sólidos, P.E.L. 60% 2026	24.401,00
75/1630/76214/11.3	Limpieza viaria, P.E.L. 60% 2026	21.428,00
75/1640/76214/11.7	Cementerios, P.E.L. 60% 2026	71.152,00
75/1650/76214/7.1	Alumbrado público, P.E.L. 60% 2026	94.028,00
75/1710/76214/11.7	Parques y jardines, P.E.L. 60% 2026	215.465,00
75/3120/76214/10.2	Centros sociales, P.E.L. 60% 2026	40.196,00
75/3360/76214/11.4	Protección del patrimonio, P.E.L. 60% 2026	35.828,00
75/3420/76214/11.7	Instalaciones deportivas, P.E.L. 60% 2026	72.728,00
75/4530/76214/9.1	Acceso núcleos, P.E.L. 60% 2026	11.628,00
75/4540/76214/9.1	Conservación caminos de servicio, P.E.L. 60% 2026	598.144,00
75/9200/76214/11.A	Dependencias Admon. General, P.E.L. 60% 2026	380.390,00
75/9290/46214/11.A	Gasto corriente, P.E.L. 60% 2026	163.848,00
75/9290/76214/11.A	Obras no clasificadas, P.E.L. 60% 2026	249.629,00
75/9291/76214/11.B	Obras de demolición, P.E.L. 60% 2026	20.098,00
97/3260/48000/11.A	Fundación ASTI - Proyecto RURALBOTIC	2.507,24
	TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS	**3.756.454,24**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

41/4190/78903/2.4	Ayudas sector ganadero de raza Serrana bobina negra	20.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**20.000,00**

R E S U M E N

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	3.756.454,24
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	20.000,00
S U M A	**3.776.454,24**

F I N A N C I A C I Ó N

	Transferencias en baja		3.756.454,24
	Bajas por anulación		20.000,00
45/4190/48903/2.4	Subv. Promoción de ganaderías singulares	20.000,00	
	S U M A		**3.776.454,24**

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

11.- EXPTE. 2026/00029020D - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2026006172 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 17 de junio de 2026, y visto el Decreto nº 2026006172 de fecha 3 de junio de 2026, cuyo tenor literal es como sigue:

"DECRETO

Visto el expediente de modificación de créditos número 4/2026 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad y conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente se propone aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

16/3340/48914/11.4	Asociación de Campaneros - Actividades preservación	15.000,00
16/4320/22798/11.4	Otras actuaciones de promoción cultural	7.650,00
50/4321/60900/11.7	FF.EE. Inversiones PSTD "Conventus lurídicos Cluniensis"	5.552,54
	TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS.....	**28.202,54**

A:

16/3260/22609/11.4	Gastos diversos Educación	15.000,00
16/4320/22609/11.4	Institución Fernán González	7.650,00
50/4321/22699/11.7	FF.EE. Gastos diversos PSTD "Conventus lurídicos Cluniensis" ...	5.552,54
	TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS	**28.202,54"**

La Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de Dª Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, queda enterada.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

12.- EXPTE. 2026/00015551H - DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE MAYO 2026.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 17 de junio de 2026, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de mayo de 2026, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	6.081.321,10	7,39	1.845.280,23	12,50	8,58
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	64.386,43	0,08	71.538,61	5,35	2,85
SODEBUR	Subtotal	31.643,30	6,72	64.638,60	4,49	5,22
Camino del Cid	Subtotal	151,17	0,00	1.234,79	0,00	0,00
	TOTAL	**6.177.502,00**		**1.982.692,23**		**8,44**

La Corporación Provincial queda enterada.

13.- EXPTE. 2026/00022146N - DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2026, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2026, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 13 de mayo de 2026, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 5/2026 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero *"…• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2026 de la Diputación Provincial, por un importe total de 143.080,77.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12026000759				
12026001971	ESCROL INNOVACION Y TECNOLOGIA, S.L.	PATROCINIOS, PAQUETE DE CUÑAS, ACCIONES PROMOCIONALES, ACTIVIDADES, FIESTAS PATRONALES, TRADICIONES DE INTERÉS TURÍSTICO 26. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	1.210,00
12026002181	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	857,08

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12026002183	RADIO ARLANZON, S.L.	BANNER PAGINA WEB WWW.BURGOSNOTICIAS.COM. BANNER 300*250. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	1.563,32
12026002219	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "Nuestras Raíces" Marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	423,50
12026002285	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	484,00
12026002331	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS RIBERA DEL DUERO EN INFORMATIVOS MARZO 2026. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	907,50
12026002340	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES MARZO. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	453,24
12026002342	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO LOCAL FIJO Fecha MAR 2026 - 31. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	726,00
12026002346	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL MARZO 2026. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	1.945,32
	Total lista				**8.569,96**
	Lista 12026000855				
12026002272	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	290,40
12026002345	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	CADENA SER. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	3.428,33
12026002429	GRUPOGO EDICIONES SL	24 PÁGINAS REPORTAJE DE LA PROVINCIA Y BURGOS ALIMENTA - REVISTA TIERRA BURGOS 2026. Protocolo.	2026	20/9121/22602/16.6	7.260,00
12026002444	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Reportaje periódico Burgos al Día marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	1.210,00
12026002445	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	La Bureba 30 Días marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9121/22602/16.6	484,00
12026002447	UNIDAD EDITORIAL, S.A.	DIPUTACIÓN DE BURGOS GENÉRICA MASC/. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	302,50
	Total lista				**12.975,23**
	Lista 12026000859				
12026002446	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	1.210,00
12026002457	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca", marzo. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	242,00
12026002503	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA ABRIL 2026. Protocolo.	2026	20/9121/22602/16.6	434,50
12026002552	GRAFICAS NAVARRO-PINEDO SL	Revistas Sanjuanero Nº 169 (24 pag). Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	713,90
12026002606	SILVA*CASTRO,VICTOR MANUEL	Colocación banner corporativo y noticias marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	828,85

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12026002650	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de banner 300*300 px, del día 1 al 31 de marzo de 2026. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	1.250,00
	Total lista				**4.679,25**
	Lista 12026000929				
12026001972	ESCROL INNOVACION Y TECNOLOGIA, S.L.	PATROCINIO REGIONAL de EL TIEMPO EN VIVE! CASTILLA Y LEÓN 26. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	1.205,60
12026002739	INCOBI DISEÑO MARKETING Y PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA	Página mensual en la sección "Burgos y más" de "Gamonal y más". Descuento por 12 meses, de enero a diciembre 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	278,22
12026002790	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO. ESPECIAL SEMANA SANTA marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	3.993,00
12026002791	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	CINTILLO ESPECIAL SEMANA SANTA 27/03/2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12026002795	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12026002802	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2026. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	2.934,25
12026002803	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12026002843	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD FEBRERO 2026 CANAL54TV. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	484,00
12026002844	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo febrero 2026. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	968,00
	Total lista				**17.183,57**
	Lista 12026000931				
12026002796	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12026002797	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	SUPLEMENTO CULTUM. BURGOS ALIMENTA marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12026002798	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12026002801	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2026. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12026002804	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO MINISAPIENS 2026. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	3.025,00

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12026002845	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD MARZO 2026 CANAL54TV. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	484,00
12026002846	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	968,00
	Total lista				**13.552,00**
	Lista 12026000952				
12026001260	SERIGRAFIAS SERIMAR, S.A.	BANDERAS DE ESPAÑA. Protocolo.	2026	20/9121/22601/16.6	7.441,50
12026001310	SERIGRAFIAS SERIMAR, S.A.	BANDERA DE EUROPA DE 210x140cms. Protocolo.	2026	20/9121/22601/16.6	6.497,70
	Total lista				**13.939,20**
	Lista 12026001009				
12026002793	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PÁGINA PUBLICIDAD ESPECIAL 135 ANIVERSARIO DIARIO DE BURGOS. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	4.537,50
12026002968	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	857,08
12026002972	RADIO ARLANZON, S.L.	BANNER PAGINA WEB WWW.BURGOSNOTICIAS.COM. BANNER 300*250. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	1.563,32
12026003016	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS RIBERA DEL DUERO EN INFORMATIVOS ABRIL 2026. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	907,50
12026003023	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES ABRIL 2026. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	453,24
12026003060	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Febrero 2026. www.lademiranda.com. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	500,00
12026003061	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Marzo 2026 www.lademiranda.com. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	500,00
	Total lista				**9.318,64**
	Lista 12026001011				
12026003062	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Abril 2026. www.lademiranda.com. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	500,00
12026003069	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES" Abril 2026. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	423,50

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12026003117	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	CADENA SER. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	3.428,33
12026003119	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL ABRIL 2026. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	1.945,32
12026003141	SILVA*CASTRO,VICTOR MANUEL	Colocación banner corporativo y noticias abril 2026. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	828,85
12026003164	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	290,40
12026003182	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA MAYO 2026. Protocolo.	2026	20/9121/22602/16.6	434,50
12026003183	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO LOCAL FIJO abril 2026. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	726,00
	Total lista				**8.576,90**
	TOTAL PROTOCOLO				**88.794,75**
	2.- RECAUDACIÓN				
	Lista 12026000764				
12026002430	IBERCAJA BANCO SA	Renta OFICINA. Gastos de comunidad OFICINA. Recaudación.	2026	62/9320/20200/16.6	924,40
	Total lista				**924,40**
	Lista 12026000767				
12026002391	MAILING ANDALUCIA SA	Notificaciones documentos. Recaudación.	2026	62/9320/22799/16.6	63,48
	Total lista				**63,48**
	Lista 12026000812				
12026002333	SDAD.ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Servicio correos marzo 2026. Recaudación.	2026	62/9320/22000/16.6	12.174,48
	Total lista				**12.174,48**
	Lista 12026000864				
12026002697	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler oficina de Salas de los Infantes abril 2026. Recaudación.	2026	62/9320/20200/16.6	438,14
	Total lista				**438,14**
	TOTAL RECAUDACIÓN				**13.600,50**
	3.- F.E.D.L.				
	Lista 12026000788				
12026002033	VINOTECA DIONISO SL	ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTO BURGOS ES VINO. Formación y Empleo. Burgos Alimenta	2026	97/2412/22606/8.9	13.467,55
	Total lista				**13.467,55**

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	TOTAL F.E.D.L.				**13.467,55**
	4.- FOMENTO				
	Lista 12026000857				
12026002299	VODAFONE ESPAÑA S.A.	Servicios de Comunicaciones de Telefonía fija, Red de Datos y Comunicaciones Móviles de la Diputación Provincial de Burgos. FOMENTO	2026	Varias	12.735,99
	Total lista				**12.735,99**
	Lista 12026000969				
12026002944	VODAFONE ESPAÑA S.A.	Servicios de Comunicaciones de Telefonía fija, Red de Datos y Comunicaciones Móviles de la Diputación Provincial de Burgos. Fomento.	2026	Varias	12.735,99
	Total lista				**12.735,99**
	TOTAL FOMENTO				**25.471,98**
	5.- S. PARTICULAR				
	Lista 12026000820				
12026002334	SDAD.ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Servicio correos marzo 2026. (S. Particular)	2026	22/9200/22200/16.6	129,44
	Total lista				**129,44**
	TOTAL S. PARTICULAR				**129,44**
	6.- M.O.S.A.				
	Lista 12026000976				
12026002717	INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatización 1º trimestre 2026. Mosa.	2026	26/9200/21200/11.4	1.616,55
	Total lista				**1.616,55**
	TOTAL M.O.S.A.				**1.616,55**
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				**143.080,77**

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar."

14.- EXPTE. 2026/00022148Z - DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2026, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2026 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2026, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 13 de mayo de 2026, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 3/2026 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero *"…• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."*.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2026 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por un importe total de 519,84.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22026000030				
22026000128	VODAFONE ESPAÑA S.A.	Telefonía e internet del mes de Febrero	2026	3400/22799/4.7	259,92
	Total lista				**259,92**
	Lista 22026000041				
22026000185	VODAFONE ESPAÑA S.A.	Servicio de telefonía e internet del mes de marzo	2026	3400/22200/4.7	259,92
	Total lista				**259,92**
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				**519,84**

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar."

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

15.- EXPTE. 2025/00065862D – APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN Y PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS 2026-2027 Y SU REPARTO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 18 de junio de 2026, y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Una de las competencias fundamentales de esta Diputación Provincial, tal y como determina el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y en virtud del art. 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local esta Diputación elaboró la convocatoria condicionada y unificada de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y que tiene por finalidad la creación de un Plan Provincial de Cooperación a las obras de competencia municipal, para la financiación de inversiones, obras y en su caso gasto corriente de los municipios, así como un Plan de Prevención de Incendios para la ejecución obras de inversión y suministros para la prevención de incendios.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

Dicha participación, se ha articulado a través de la Convocatoria Pública unificada a todos los Ayuntamientos de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes para la formación Plan Provincial de Cooperación y de un Plan de Prevención de Incendios.

SEGUNDO. Las bases de dicha Convocatoria unificada de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación y del Plan de Prevención de Incendios, bienio 2026-2027 fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026 previo informe jurídico de fecha 28 de enero de 2026 e informe de fiscalización limitada previa favorable de fecha 29 de enero del mismo (FASE A).

TERCERO. Aprobadas las bases de dicha Convocatoria, un extracto de su contenido se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 33 de fecha 18 de febrero de 2026 una vez cumplimentada su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Identif.: 885638), así como la página web de esta Diputación para su máxima difusión y publicidad con efectos permanentes.

CUARTO. El plazo para la presentación de solicitudes para la elaboración y aprobación del Plan Provincial de Cooperación bienal 2026-2027, así como el Plan de Prevención de Incendios fue de 45 días naturales a contar a partir de dicha publicación en dicho Boletín, por lo que el 6 de abril de 2026 expiró este.

De entre la totalidad de los 368 municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, con derecho a participar en la citada convocatoria, se ha de reseñar:

Plan Provincial de Cooperación:

365 Municipios han solicitado participar en la convocatoria, habiendo remitido su solicitud en plazo.

3 Municipios han cursado la solicitud de participación **fuera de plazo,** de conformidad con el punto 3 de las bases aprobadas, *"el hecho de no presentar en tiempo su solicitud se entenderá que expresamente rechaza participar en la convocatoria de estas ayudas y por ende recibir subvención con cargo a la misma".* Los ayuntamientos afectados por esta circunstancia son:

- Bañuelos de Bureba: solicitud registrada en esta Diputación provincial el día 16 de abril de 2026 con el número de registro 2026017114.
- Castildelgado: solicitud registrada en esta Diputación provincial el día 7 de abril de 2026 con el número de registro 2026015465.
- Pedrosa de Duero: solicitud registrada en esta Diputación provincial el día 10 de abril de 2026 con el número de registro 2026016294.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

Plan de Prevención de Incendios:

361 Municipios han solicitado participar en la convocatoria, habiendo remitido su solicitud en plazo.

Dado el carácter de la convocatoria y su condición de unificada, además de los municipios que no han presentado en plazo su solicitud, anteriormente citados, hay que añadir otros que habiéndola presentado en plazo para el Plan Provincial de Cooperación, no cursan petición específica para el Plan de Incendios por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la convocatoria de referencia procede entender que renuncian a obtener financiación en dicha línea con los efectos que dicha base prevé, es decir, sin que se pueda acumular la subvención que le hubiera correspondido a la línea específica donde hay solicitud expresa. Los ayuntamientos afectados son los siguientes: Las Hormazas, Neila, Poza de la Sal y Sarracín.

QUINTO. La Entidad Local Menor de Vallejimeno, con fecha 6 de abril de 2026 y número de registro 2026015075, solicita participar en la Convocatoria del Plan Prevención de Incendios 2026/2027, pero de conformidad con la Base 2ª de de la convocatoria, ésta entidad local menor, no cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, al ser única y exclusivamente los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes los beneficiarios de ambas líneas de subvención, por lo que no procede admitir a trámite su solicitud.

SEXTO. El Ayuntamiento de Bugedo ha solicitado dentro del Plan de Prevención de Incendios, la obra de *"Acondicionamiento de Almacén y su entorno para herramientas"* por importe de inversión y de subvención de 10.000 €. Revisado el expediente que da soporte a esta solicitud se comprueba que la documentación remitida como ficha de inventario de bienes y derechos municipal no acredita que dicho bien inmueble esté inventariado como almacén en el inventario municipal, y todo ello de conformidad con lo establecido en las Bases 4.3 y 5.2.A.

SÉPTIMO. Para el bienio 2026-2027 la inversión total prevista para el Plan Provincial de Cooperación era de 42.500.000 €, siendo la del Plan de Prevención de Incendios de 12.000.000 €.

A la vista de los antecedentes descritos y de las solicitudes presentadas en plazo se obtiene un resumen de inversión, según la siguiente distribución para ambos planes:

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

DESGLOSE INDIVIDUALIZADO DE AMBOS PLANES:

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

Aportación Diputación	33.674.589,00 €
Aportación Municipal	8.418.737,00 €
TOTAL PLAN	**42.093.326,00 €**

Inversión en el: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2026/2027		
		Porcentaje
Inversión Total Solicitada (infraestructuras y gasto corriente)	42.093.326 €	100,00 %
Inversión Solicitada en infraestructuras:	36.341.789 €	86,34 %
n Solicitada en gasto corriente	5.751.537 €	13,66 %

PLAN PREVENCIÓN DE INCENDIOS:

Aportación Diputación	11.689.665,00 €
Aportación Municipal	0,00 €
TOTAL PLAN	**11.689.665,00 €**

Inversión en el: PLAN de PREVENCIÓN DE INCENDIOS 2026/2027		
		Porcentaje
Inversión Total Solicitada (infraestructuras y suministros)	11.689.665 €	100,00 %
Inversión Solicitada en infraestructuras:	9.206.561 €	78,76 %
n Solicitada en suministros	2.483.104 €	21,24 %

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, preceptos básicos.
- Legislación autonómica de subvenciones aplicable a las a las Entidades Locales, en su defecto, la legislación estatal no básica. (LGS y Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley).
- Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Artículo 36.2 a) de la LBRL y artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.
- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación, así como el Plan de Prevención de Incendios para el bienio 2026-2027 y sus respectivos repartos, según Anexos I y II que se adjuntan a la presente Acta:

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:	
Aportación Diputación	33.674.589,00 €
Aportación Municipal	8.418.737,00 €
TOTAL PLAN	**42.093.326,00 €**

PLAN PREVENCIÓN DE INCENDIOS:	
Aportación Diputación	11.689.665,00 €
Aportación Municipal	0,00 €
TOTAL PLAN	**11.689.665,00 €**

Segundo. Desestimar las solicitudes extemporáneas presentadas por los Ayuntamientos de Bañuelos de Bureba, Castildelgado y Pedrosa de Duero, excluyéndoles del reparto de la subvenciones aprobadas en ambas líneas de financiación: Plan Provincial de Cooperación y Plan de Prevención de Incendios, por los motivos expuestos en el punto cuarto de los antecedentes de hecho, al ser la falta de presentación de la solicitud en plazo un defecto de procedimiento no subsanable.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

Tercero. Excluir del reparto del Plan de Prevención de Incendios a los Ayuntamientos de Las Hormazas, Neila, Poza de la Sal y Sarracín de conformidad con la Base 4ª de la convocatoria por no haber concurrido a dicha línea de financiación, sin que se pueda acumular la subvención que le hubiera correspondido a la línea específica donde sí hay solicitud expresa: Plan Provincial de Cooperación.

Cuarto. Excluir a la Entidad Local Menor de Vallejimeno, del reparto del Plan Prevención de incendios de conformidad con la Base 2ª de la convocatoria, por no concurrir en dicha entidad los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

Quinto. Condicionar la inclusión de la obra solicitada por el Ayuntamiento de Bugedo a que con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación y Plan de Prevención de Incendios 2026-2027, remita la ficha de inventario de bienes y derechos municipal acreditativa del uso de almacén del inmueble a reformar o bien, acuerdo municipal que recoja la modificación del uso del inmueble a reformar como almacén, para su posterior inscripción en el inventario municipal y todo ello según notificación efectuada con fecha 10 de junio de 2026 y nº: NT09000561001600006061 6.

Sexto. Insertar el contenido de los citados Planes en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 10 días, al objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local a efectos de la presentación de alegaciones y/o cambios de tipo de inversión y de financiación de actuaciones. Una vez vencido este plazo, no se admitirá cambio alguno en la codificación de los Planes aprobados. Cualquier cambio que se solicite en este periodo relativo al tipo de obra, suministro, al lugar de ejecución, a su financiación o modificación del gasto corriente a subvencionar requerirá la remisión del correspondiente certificado del acuerdo de pleno o de la resolución de la alcaldía. Únicamente en este periodo de exposición pública se podrán solicitar cambios en los Planes inicialmente aprobados, Plan Provincial de Cooperación y Plan de Prevención de Incendios.

Séptimo. Que se considere definitivamente aprobado el Plan Provincial de Cooperación, así como el Plan de Prevención de Incendios para el bienio 2026-2027, si en el transcurso del plazo de alegaciones no se produjesen reclamación o alegación alguna. En caso de existir alegaciones y/o cambios a las actuaciones recogidas en los Anexos adjuntos solo afectarán a estas, quedando el resto de inversiones definitivamente aprobadas y sin posibilidad de cambio o modificación a posteriori.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

Se acompaña a la presente Acta los listados siguientes:

* Plan Provincial de Cooperación: Listado de obras plan alfabético de ayuntamientos (Anexo I).

* Plan de Prevención de Incendios: Listado de obras plan alfabético de ayuntamientos (Anexo II).

16.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2024 Y 2025:

16.1.- EXPTE. 2024/00029683J – DECRETO Nº 2026005901 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026 - AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 28 de mayo de 2026, la resolución Nº 2026005901, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

"DECRETO

Notificado electrónicamente con fecha 14 de mayo de 2026, y rechazada por transcurso del plazo fijado en el art. 43.2-2º de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se haya accedido a su contenido, el Decreto de núm. 2026005391 de fecha 14 de mayo de 2026, de "inicio de expediente de baja y reintegro total" de la obra núm. **648/2024 Pavimentación calles**, incluida en el Plan Provincial de Cooperación – PPC 2024 y 2025 procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 43.3 de la citada Ley 39/2015, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Dar de baja la inversión correspondiente a la obra núm. **648/2024 Pavimentación calles**, y exigir, al Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda el reintegro total de la cantidad de 10.991,50 €, habida cuenta del pago parcial anticipado con fecha de documento contable 26 de septiembre de 2024 y 18 de febrero de 2025 (RP núm. 12024000088082 y PRP núm. 12025000013748), que representan el 60% para la anualidad del 2024 y el sumatorio del 40% del año 2024 y el 60% del año 2025 del total de la subvención aprobada por un total de 13.739,00 €.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO SUBVENCIÓN	RP, PRP Y FECHA	REINTEGRO
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	648	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	17.173,00 €	0,00 €	13.739,00 €	0,00 €	4.122,00 € Y 6.869,50 €	12024000088082 26/09/2024 12025000013748 18/02/2025	10.991,50 €

SEGUNDO.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270** indicando como concepto: **Reintegro correspondiente a la ejecución de la Obra núm. 648/2024 Pavimentación calles**. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y Pleno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan. ”

La Corporación Provincial queda enterada.

16.2.- EXPTE. 2024/00031976Y – DECRETO Nº 2026005902 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026 - AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 28 de mayo de 2026, la resolución Nº 2026005902, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“DECRETO

Notificado electrónicamente con fecha 14 de mayo de 2026 y rechazada por transcurso del plazo fijado en el art. 43.2-2º de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se haya accedido a su contenido, el Decreto de núm. 2026005392 de fecha 14 de mayo de 2026, de “inicio de expediente de baja y reintegro total” de la obra núm. **50/2024 Reparación caminos municipales**, incluida en el Plan Provincial de Cooperación – PPC 2024 y 2025 procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 43.3 de la citada Ley 39/2015, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dar de baja la inversión correspondiente a la obra núm. **50/2024 Reparación caminos municipales,** y exigir, al Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga el reintegro total de la cantidad de 14.101,50 €, habida cuenta del pago parcial anticipado con fecha de documento contable 26 de septiembre de 2024 y 20 de febrero de 2025 (RP núm. 12024000087551, PRP núm. 12025000014349 y RP núm. 12025000014423), que representan el 60% para la anualidad del 2024 y el sumatorio del 40% del año 2024 y el 60% del año 2025 del total de la subvención aprobada por un total de 17.627,00 €.

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO SUBVENCIÓN	RP, PRP, RP Y FECHA	REINTEGRO
PALACIOS DE RIOPISUERGA	50	PALACIOS DE RIOPISUERGA	22.033,00 €	0,00 €	17.627,00 €	0,00 €	5.288,00 €, 113,74 € Y 8.699,76 €	12024000087551 26/09/2024 12025000014349 Y 12025000014423 20/02/2025	14.101,50 €

SEGUNDO.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270** indicando como concepto: **Reintegro correspondiente a la ejecución de la Obra núm. 50/2024 Reparación caminos municipales**. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y Pleno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan. ”

La Corporación Provincial queda enterada.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

16.3.- EXPTE. 2024/00031977F – DECRETO Nº 2026005903 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026 - AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 28 de mayo de 2026, la resolución Nº 2026005903, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

"DECRETO

Notificado electrónicamente con fecha 14 de mayo de 2026 y rechazada por transcurso del plazo fijado en el art. 43.2-2º de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se haya accedido a su contenido, el Decreto de núm. 2026005393 de fecha 14 de mayo de 2026, de "inicio de expediente de baja y reintegro total" de la obra núm. **156/2024 Edificios municipales**, incluida en el Plan Provincial de Cooperación – PPC 2024 y 2025 procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 43.3 de la citada Ley 39/2015, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dar de baja la inversión correspondiente a la obra núm. **156/2024 Edificios municipales,** y exigir, al Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga el reintegro total de la cantidad de 13.838,00 €, habida cuenta del pago parcial anticipado con fecha de documento contable 26 de septiembre de 2024 y 20 de febrero de 2025 (RP núm. 12024000087645 y PRP núm. 12025000014430), que representan el 60% para la anualidad del 2024 y el sumatorio del 40% del año 2024 y el 60% del año 2025 del total de la subvención aprobada por un total de 17.298,00 €.

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO SUBVENCIÓN	RP, PRP Y FECHA	REINTEGRO
PALACIOS DE RIOPISUERGA	156	PALACIOS DE RIOPISUERGA	21.622,00 €	0,00 €	17.298,00 €	0,00 €	5.189,00 € Y 8.649,00 €	12024000087645 26/09/2024 12025000014430 20/02/2025	13.838,00 €

SEGUNDO.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270** indicando como concepto: **Reintegro correspondiente a la ejecución de la Obra núm. 156/2024 Edificios municipales**. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y Pleno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan. ''

La Corporación Provincial queda enterada.

16.4.- EXPTE. 2024/00031974G – DECRETO Nº 2026005904 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026 - AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 28 de mayo de 2026, la resolución Nº 2026005904, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

"DECRETO

Notificado electrónicamente con fecha 14 de mayo de 2026 y rechazada por transcurso del plazo fijado en el art. 43.2-2º de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se haya accedido a su contenido, el Decreto de núm. 2026005394 de fecha 14 de mayo de 2026, de "inicio de expediente de baja y reintegro total" de la obra núm. **663/2024 Renovación de aceras**, incluida en el Plan Provincial de Cooperación – PPC 2024 y 2025 procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 43.3 de la citada Ley 39/2015, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO SUBVENCIÓN	RP, PRP Y FECHA	REINTEGRO
Palacios de Riopisuerga	663	Palacios De Riopisuerga	10.904,00 €	0,00 €	8.724,00 €	0,00 €	2.617,00 € Y 4.362,00 €	12024000088095 26/09/2024 12025000014437 20/02/2025	6.979,00 €

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dar de baja la inversión correspondiente a la obra núm. **663/2024 Renovación de aceras,** y exigir, al Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga el reintegro total de la cantidad de 6.979,00 €, habida cuenta del pago parcial anticipado con fecha de documento contable 26 de septiembre de 2024 y 20 de febrero de 2025 (RP núm. 12024000088095 y PRP núm. 12025000014437), que representan el 60% para la anualidad del 2024 y el sumatorio del 40% del año 2024 y el 60% del año 2025 del total de la subvención aprobada por un total de 8.724,00 €.

SEGUNDO.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270** indicando como concepto: **Reintegro correspondiente a la ejecución de la Obra núm. 663/2024 Renovación de aceras**. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y Pleno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan. ”

La Corporación Provincial queda enterada.

16.5.- EXPTE. 2024/00030520E – DECRETO Nº 2026006048 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2026 - AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 2 de junio de 2026, la resolución Nº 2026006048, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“DECRETO

Notificado electrónicamente con fecha 14 de mayo de 2026 y aceptada ese mismo día, el Decreto de nº 2026005396 de fecha 14 de mayo de 2026, de “inicio de expediente de baja y reintegro total” de la obra nº **251/2024 Renovación playa piscinas municipales**, incluida en el Plan Provincial de Cooperación – PPC 2024 y

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

2025 y habiendo finalizado el plazo de 10 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que la Entidad haya presentado ninguna, procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Dar de baja la inversión correspondiente a la obra núm. **251/2024 Renovación playa piscinas municipales,** y exigir, al Ayuntamiento de Salas de los Infantes el reintegro total de la cantidad de 26.880,00 €, habida cuenta del pago parcial anticipado con fecha de documento contable 26 de septiembre de 2024 y 18 de febrero de 2025 (RP núm. 12024000087718 y PRP núm. 12025000013360), que representan el 60% para la anualidad del 2024 y el sumatorio del 40% del año 2024 y el 60% del año 2025 del total de la subvención aprobada por un total de 33.600,00 €.

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO SUBVENCIÓN	RP, PRP Y FECHA	REINTEGRO
Salas de los infantes	251	Salas de los infantes	42.000,00 €	0,00 €	33.600,00 €	0,00 €	10.080,00 € y 16.800,00 €	12024000087718 26/09/2024 12025000013360 18/02/2025	26.880,00 €

SEGUNDO.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270** indicando como concepto: **Reintegro correspondiente a la ejecución de la Obra núm. 251/2024 Renovación playa piscinas municipales**. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y Pleno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan. ”

La Corporación Provincial queda enterada.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

16.6.- EXPTE. 2024/00030522R – DECRETO Nº 2026006049 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2026 - AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 2 de junio de 2026, la resolución Nº 2026006049, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

"DECRETO

Notificado electrónicamente con fecha 14 de mayo de 2026 y aceptada ese mismo día, el Decreto de nº 2026005397 de fecha 14 de mayo de 2026, de "inicio de expediente de baja y reintegro total" de la obra nº **252/2024 Renovación vestuarios y adecuación bar exterior piscinas municipales**, incluida en el Plan Provincial de Cooperación – PPC 2024 y 2025 y habiendo finalizado el plazo de 10 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que la Entidad haya presentado ninguna, procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Dar de baja la inversión correspondiente a la obra núm. **252/2024 Renovación vestuarios y adecuación bar exterior piscinas municipales,** y exigir, al Ayuntamiento de Salas de los Infantes el reintegro total de la cantidad de 100.480,00 €, habida cuenta del pago parcial anticipado con fecha de documento contable 26 de septiembre de 2024 y 18 de febrero de 2025 (RP núm. 12024000087719 y PRP núm. 12025000013361), que representan el 60% para la anualidad del 2024 y el sumatorio del 40% del año 2024 y el 60% del año 2025 del total de la subvención aprobada por un total de 125.600,00 €.

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO SUBVENCIÓN	RP, PRP Y FECHA	REINTEGRO
Salas de los infantes	252	Salas de los infantes	157.000,00 €	0,00 €	125.600,00 €	0,00 €	37.680,00 € y 62.800,00 €	1202400007719 26/09/2024 12025000013361 18/02/2025	100.480,00 €

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

SEGUNDO.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270** indicando como concepto: **Reintegro correspondiente a la ejecución de la Obra núm. 252/2024 Renovación vestuarios y adecuación bar exterior piscinas municipales**. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y Pleno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan. ”

La Corporación Provincial queda enterada.

16.7.- EXPTE. 2024/00030523W – DECRETO Nº 2026006050 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2026 - AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 2 de junio de 2026, la resolución Nº 2026006050, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“DECRETO

Notificado electrónicamente con fecha 14 de mayo de 2026 y aceptada ese mismo día, el Decreto de nº 2026005398 de fecha 14 de mayo de 2026, de “inicio de expediente de baja y reintegro total” de la obra nº **275/2024 Adecuación accesibilidad Ayuntamiento**, incluida en el Plan Provincial de Cooperación – PPC 2024 y 2025 y habiendo finalizado el plazo de 10 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que la Entidad haya presentado ninguna, procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

PRIMERO.- Dar de baja la inversión correspondiente a la obra núm. **275/2024 Adecuación accesibilidad Ayuntamiento,** y exigir, al Ayuntamiento de Salas de los Infantes el reintegro total de la cantidad de 22.400,00 €, habida cuenta del pago parcial anticipado con fecha de documento contable 26 de septiembre de 2024 y 18 de febrero de 2025 (RP núm. 12024000087742 y PRP núm. 12025000013384), que representan el 60% para la anualidad del 2024 y el sumatorio del 40% del año 2024 y el 60% del año 2025 del total de la subvención aprobada por un total de 28.000,00 €.

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO SUBVENCIÓN	PRP Y FECHA	REINTEGRO
Salas de los infantes	275	Salas de los infantes	35.000,00 €	0,00 €	28.000,00 €	0,00 €	8.400,00 € y 14.000,00 €	12024000087742 26/09/2024 12025000013384 18/02/2025	22.400,00 €

SEGUNDO.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270** indicando como concepto: **Reintegro correspondiente a la ejecución de la Obra núm. 275/2024 Adecuación accesibilidad Ayuntamiento**. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y Pleno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan. ”

La Corporación Provincial queda enterada.

16.8.- EXPTE. 2024/00029479Q – DECRETO Nº 2026006051 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2026 - AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 2 de junio de 2026, la resolución Nº 2026006051, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

“DECRETO

Notificado electrónicamente con fecha 14 de mayo de 2026 y aceptada ese mismo día, el Decreto de nº 2026005432 de fecha 14 de mayo de 2026, de “inicio de expediente de baja y reintegro total” de la obra nº **510/2024 Mejora red de abastecimiento humano**, incluida en el Plan Provincial de Cooperación – PPC 2024 y 2025 y habiendo finalizado el plazo de 10 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que la Entidad haya presentado ninguna, procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Dar de baja la inversión correspondiente a la obra núm. **510/2024 Mejora red de abastecimiento humano**, y exigir, al Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea el reintegro total de la cantidad de 16.000,00 €, habida cuenta del pago parcial anticipado con fecha de documento contable 26 de septiembre de 2024 y 18 de febrero de 2025 (RP núm. 12024000087964 y PRP núm. 12025000013694), que representan el 60% para la anualidad del 2024 y el sumatorio del 40% del año 2024 y el 60% del año 2025 del total de la subvención aprobada por un total de 20.000,00 €.

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO SUBVENCIÓN	PRP Y FECHA	REINTEGRO
Alfoz de santa Gadea	510	Santa Gadea de alfoz (cp)	25.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	6.000,00 € y 10.000,00 €	12024000087964 26/09/2024 12025000013694 18/02/2025	16.000,00 €

SEGUNDO.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270** indicando como concepto: **Reintegro correspondiente a la ejecución de la Obra núm. 510/2024 Mejora red de abastecimiento humano**. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y Pleno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan. ”

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

La Corporación Provincial queda enterada.

16.9.- EXPTE. 2024/00031983J – DECRETO Nº 2026006353 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2026 - AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 8 de junio de 2026, la Resolución nº 2026006353, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

"DECRETO

Notificado electrónicamente con fecha 14 de mayo de 2026 y aceptada en fecha 19 de mayo de 2026, el decreto de nº 2026005390 de fecha 14 de mayo de 2026, de "inicio de expediente de baja y reintegro total" de la obra nº **644/2024 acondicionamiento paseo del cementerio**, incluida en el plan provincial de cooperación – ppc 2024 y 2025 y habiendo finalizado el plazo de 10 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que la entidad haya presentado ninguna, procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Este diputado provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la presidencia de la diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la comisión informativa de la que es presidente, mediante decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

PRIMERO.- dar de baja la inversión correspondiente a la obra núm. **644/2024 acondicionamiento paseo del cementerio,** y exigir, al ayuntamiento de melgar de fernamental el reintegro total de la cantidad de 31.747,00 €, habida cuenta del pago parcial anticipado con fecha de documento contable 26 de septiembre de 2024 y 18 de febrero de 2025 (rp núm. 12024000088080 y prp núm. 12025000013741), que representan el 60% para la anualidad del 2024 y el sumatorio del 40% del año 2024 y el 60% del año 2025 del total de la subvención aprobada por un total de 39.684,00 €.

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO SUBVENCIÓN	RP, PRP Y FECHA	REINTEGRO
Melgar de Fernamental	644	Melgar de Fernamental	49.604,00 €	0,00 €	39.684,00 €	0,00 €	11.905,00 € y 19.842,00 €	12024000088080 26/09/2024 12025000013741 18/02/2025	31.747,00 €

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

SEGUNDO.- el ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **es88 2085-4802-74-0331596980 o es97 2100-9168-65-2200020270** indicando como concepto: **reintegro correspondiente a la ejecución de la obra núm. 644/2024 acondicionamiento paseo del cementerio**. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del reglamento general de recaudación aprobado por r.d. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- dar cuenta a la comisión informativa de planes provinciales, vías y obras y pleno de esta diputación provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan. ''

La Corporación Provincial queda enterada.

16.10.- EXPTE. 2024/00031982N – DECRETO Nº 2026006354 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2026 - AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 8 de junio de 2026, la resolución Nº 2026006354, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

"DECRETO

Notificado electrónicamente con fecha 14 de mayo de 2026 y aceptada en fecha 19 de mayo de 2026, el Decreto de nº 2026005389 de fecha 14 de mayo de 2026, de "inicio de expediente de baja y reintegro total" de la obra nº **643/2024 Urbanización Avda. Burgos**, incluida en el Plan Provincial de Cooperación – PPC 2024 y 2025 y habiendo finalizado el plazo de 10 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que la Entidad haya presentado ninguna, procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

PRIMERO.- Dar de baja la inversión correspondiente a la obra núm. **643/2024 Urbanización Avda. Burgos,** y exigir, al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental el reintegro total de la cantidad de 36.050,50 €, habida cuenta del pago parcial anticipado con fecha de documento contable 26 de septiembre de 2024 y 18 de febrero de 2025 (RP núm. 12024000088079 y PRP núm. 12025000013740), que representan el 60% para la anualidad del 2024 y el sumatorio del 40% del año 2024 y el 60% del año 2025 del total de la subvención aprobada por un total de 45.063,00 €.

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO SUBVENCIÓN	RP, PRP Y FECHA	REINTEGRO
Melgar de Fernamental	643	Melgar de Fernamental	56.328,00 €	0,00 €	45.063,00 €	0,00 €	13.519,00 € y 22.531,50 €	12024000088079 26/09/2024 12025000013740 18/02/2025	36.050,50 €

SEGUNDO.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270** indicando como concepto: **Reintegro correspondiente a la ejecución de la Obra núm. 643/2024 Urbanización Avda. Burgos**. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y Pleno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan. ”

La Corporación Provincial queda enterada.

16.11.- EXPTE. 2024/00030631H – DECRETO Nº 2026006466 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026 - AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 9 de junio de 2026, la Resolución Nº 2026006466, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

“DECRETO

Notificado electrónicamente con fecha 14 de mayo de 2026 y aceptada en fecha 22 de mayo de 2026, el Decreto de nº 2026005430 de fecha 14 de mayo de 2026, de “inicio de expediente de baja y reintegro total” de la obra nº **292/2024 Almacén guarda aperos y aseo**, incluida en el Plan Provincial de Cooperación – PPC 2024 y 2025 y habiendo finalizado el plazo de 10 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que la Entidad haya presentado ninguna, procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Dar de baja la inversión correspondiente a la obra núm. **292/2024 Almacén guarda aperos y aseo,** y exigir, al Ayuntamiento de Valle de Oca el reintegro total de la cantidad de 14.720,00 €, habida cuenta del pago parcial anticipado con fecha de documento contable 26 de septiembre de 2024 y 18 de febrero de 2025 (RP núm. 12024000087763 y PRP núm. 12025000013402), que representan el 60% para la anualidad del 2024 y el sumatorio del 40% del año 2024 y el 60% del año 2025 del total de la subvención aprobada por un total de 18.400,00 €.

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO SUBVENCIÓN	RP, PRP Y FECHA	REINTEGRO
Valle de oca	292	Villanasur Rio Oca	23.000,00 €	0,00 €	18.400,00 €	0,00 €	5.520,00 € y 9.200,00 €	12024000087763 26/09/2024 12025000013402 18/02/2025	14.720,00 €

SEGUNDO.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270** indicando como concepto: **Reintegro correspondiente a la ejecución de la Obra núm. 292/2024 Almacén guarda aperos y aseo**. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y Pleno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan."

La Corporación Provincial queda enterada.

16.12.- EXPTE. 2024/00032214Z - DECRETO Nº 2026006467 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026 - AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 9 de junio de 2026, la resolución Nº 2026006467, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

"DECRETO

Notificado electrónicamente con fecha 14 de mayo de 2026 y aceptada en fecha 22 de mayo de 2026, el Decreto de nº 2026005387 de fecha 14 de mayo de 2026, de "inicio de expediente de baja y reintegro total" de la obra nº **282/2024 Acondicionamiento zona dotacional entorno centro social**, incluida en el Plan Provincial de Cooperación – PPC 2024 y 2025 y habiendo finalizado el plazo de 10 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que la Entidad haya presentado ninguna, procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Dar de baja la inversión correspondiente a la obra núm. **282/2024 Acondicionamiento zona dotacional entorno centro social,** y exigir, al Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga el reintegro total de la cantidad de 14.720,00 €, habida cuenta del pago parcial anticipado con fecha de documento contable 26 de septiembre de 2024 y 18 de febrero de 2025 (RP núm. 12024000087749 y PRP núm. 12025000013390), que representan el 60% para la anualidad del 2024 y el sumatorio del 40% del año 2024 y el 60% del año 2025 del total de la subvención aprobada por un total de 18.400,00 €.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO SUBVENCIÓN	RP, PRP Y FECHA	REINTEGRO
Arenillas De Riopisuerga	282	Arenillas De Riopisuerga	23.000,00 €	0,00 €	18.400,00 €	0,00 €	5.520,00 € Y 9.200,00 €	12024000087749 26/09/2024 12025000013390 18/02/2025	14.720,00 €

SEGUNDO.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270** indicando como concepto: **Reintegro correspondiente a la ejecución de la Obra núm. 282/2024 Acondicionamiento zona dotacional entorno centro social**. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y Pleno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan. ”

La Corporación Provincial queda enterada.

17.- OTRAS DACIONES DE CUENTA:

17.1.- EXPTE. 2024/00030113Y – DECRETO Nº 2026005834 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2026, DE ESTIMACIÓN PARCIAL DE ALEGACIONES DE SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2024 Y 2025, CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 26 de mayo de 2026, la Resolución nº 2026005834, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

“**DECRETO**

I. Mediante Decreto núm. 2026005431 de fecha 14 de mayo de 2026, notificado electrónicamente en fecha 14 de mayo de 2026 y aceptada el 18 de mayo de 2026 al Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, se inició expediente de reintegro parcial de subvención correspondiente a la obra núm. **289/2024 Construcción almacén – 3ª fase** incluida en el Plan Provincial de Cooperación – PPC 2024 y 2025.

II. El motivo de inicio del citado expediente según consta en dicha Resolución, era la falta de justificación de la subvención concedida para la obra núm. **289/2024 Construcción almacén – 3ª fase** por un importe de subvención total de 20.000,00 €. Y 16.000,00 € de pago anticipado abonado según documentos contables y fechas que figuran en la citada resolución:

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO SUBVENCIÓN	PRP Y FECHA	REINTEGRO
SOTILLO DE LA RIBERA	289	SOTILLO DE LA RIBERA	25.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	6.000,00 € Y 10.000,00 €	12024000087759 26/09/2024 12025000013398 18/02/2025	16.000,00 €

III. Concedido un plazo de audiencia de diez días para la presentación de cuantas alegaciones se estimasen conveniente, se recibe el 25 de mayo de 2026 registro de entrada núm. 2026022773, donde figuran alegaciones de este Ayuntamiento en el que se hace constar que: “(...) Que dicha consideración no se corresponde con la realidad administrativa del expediente, toda vez que con fecha 17 de septiembre de 2025 fue presentada mediante registro electrónico de la Diputación Provincial de Burgos la documentación requerida relativa a la justificación de la inversión, en contestación al requerimiento efectuado mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2025, referencia 2024/00030113Y. La documentación presentada fue la siguiente: (…)’’ y que ‘’(…) Que dicha documentación fue presentada precisamente para atender el requerimiento efectuado por esa Diputación en relación con la subsanación del expediente, donde se solicitaba la aportación del documento técnico correspondiente a la obra y certificado de adjudicación emitido y firmado por Secretaría. CUARTO.- Que, además, tras recibir la resolución de inicio de reintegro, la Secretaría del Ayuntamiento se puso en contacto telefónico con el Servicio de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Burgos, manifestándose por dicho servicio que la incoación del expediente de reintegro obedece a un error administrativo, al constar documentación presentada en el expediente’’.

IV. En dicho documento se solicita: ‘’ (…) Que se tengan por presentadas las presentes alegaciones y por efectuada en tiempo y forma la justificación correspondiente a la subvención concedida para la obra “Construcción almacén – 3ª fase” incluida en el PPC 2024-2025. Que se deje sin efecto la Resolución nº 2026005431 de fecha 14 de mayo de 2026 por la que se inicia procedimiento de baja y reintegro total de la subvención y, en consecuencia, quede sin efecto la obligación de reintegrar la cantidad de 16.000,00 €. Que, comprobada la documentación justificativa ya aportada y previa tramitación oportuna, se proceda al abono de la cantidad pendiente correspondiente al 40% restante de la subvención del ejercicio 2025, por importe de 4.000,00 €.’’

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas dispone que estas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera ha presentado ha presentado las alegaciones en tiempo y forma.

TERCERO: Que Comprobados los extremos descritos en dicho escrito de fecha 25 de mayo de 2026 (R.E. 2026022773), se constata que ese Ayuntamiento presentó justificación parcial de la subvención concedida mediante R.E. 2025032416 de fecha 17 de septiembre de 2025, sin que aportase Anexos III y IV correspondientes a esta inversión en fecha 17 de octubre de 2025 mediante R.E. 2025040909, ya que los anexos presentados en este último registro se corresponden con la obra núm. 742/0 de Pavimentación de calles y no a la actuación objeto de este expediente, por lo que queda pendiente al día de la fecha, la aportación de los Anexos III – Cuenta Justificativa y Anexo IV – Memoria de actuación Justificativa, según base núm. 9 de la Convocatoria.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera quedando condicionado el abono del último pago de la subvención pendiente a la correcta presentación de la documentación reseñada en el dispositivo tercero: ‘’Anexos III – Cuenta Justificativa y Anexo IV – Memoria de actuación Justificativa, según base núm. 9 de la Convocatoria’’, en el plazo de 10 días a contar desde la notificación de ésta resolución.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la resolución de inicio de procedimiento de reintegro de subvención con núm. 2026005431 de fecha 14 de mayo de 2026.

TERCERO: Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras Y al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos del contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan. ’’

La Corporación Provincial queda enterada.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

PROPOSICIONES

18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX, EN RELACIÓN A LA COORDINACIÓN DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CAPITAL Y LA PROVINCIA Y A LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL CONOCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN FERNÁN GONZÁLEZ.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Vox, cuyo tenor literal es como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo es una de las principales palancas de desarrollo económico y de fijación de población en el medio rural de la provincia, y así lo ha asumido esta Diputación, que destina, directamente y a través de SODEBUR, recursos crecientes a su promoción. El esfuerzo es real y no se discute. La cuestión que esta proposición plantea no es cuánto se gasta, sino si ese gasto se articula de forma estable y si aprovecha todos los recursos que la propia institución ya financia.

Los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística confirman que el turismo rural de la provincia se ha recuperado en 2026 y que Castilla y León lidera el turismo rural nacional, lo que acredita el potencial del destino. Ese potencial, no obstante, encuentra aún margen de mejora en los segmentos de mayor valor: el turismo internacional, que apenas supone uno de cada diez viajeros en el medio rural, y la estancia media. La capital, que ya crece con fuerza en pernoctaciones internacionales, muestra un camino que la provincia todavía no recorre. No es un fracaso, sino un margen que solo se aprovecha si la promoción de la capital y la de la provincia reman en la misma dirección.

Esta necesidad de coordinación no es nueva. Durante años existieron cauces para articularla, como el Patronato de Turismo y la Asociación Plan Estratégico, a la que pertenecían tanto la Diputación como el Ayuntamiento. Ambos desaparecieron y, al suprimirse el Patronato, se renunció expresamente a dotarse de un mecanismo que lo sustituyera. Esta proposición no pretende resucitar organismo alguno ni crear nueva estructura administrativa, algo que sería contrario al criterio de eficiencia que este Grupo defiende, sino dar a la coordinación actual una mayor estabilidad, continuidad y transparencia.

En abril de 2026, ProBurgos y SODEBUR presentaron, al amparo del convenio que ambas sociedades tienen suscrito, un catálogo conjunto de veinticuatro paquetes turísticos que integran ciudad y provincia. Es un avance en la buena dirección. Ahora bien, su naturaleza, que consta de una campaña comercial concreta, de una temporada y canalizada a través de un turoperador, evidencia que la coordinación descansa hoy en actuaciones puntuales y no en un marco estable, con objetivos públicos y evaluación de resultados. A ello se añade que un segmento de alto valor como el turismo idiomático lo desarrolla en la actualidad únicamente la capital, a través de ProBurgos, sin integrarse en esa estrategia conjunta ni proyectarse sobre el patrimonio de la provincia. En esa misma línea, este Grupo ha propuesto un programa de becas para estudiantes extranjeros de inmersión lingüística que vendría a complementar y reforzar dicha oferta, vinculándola también al patrimonio y los recursos del medio rural.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

En el plano cultural se da, además, una oportunidad desaprovechada. La Institución Fernán González - Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, presidida por el titular de esta Diputación y sostenida por ella, tiene entre sus fines fundacionales la divulgación del patrimonio histórico y artístico de Burgos dentro y fuera de la provincia. Sin embargo, no existe un cauce formal que vuelque de manera sistemática ese conocimiento en el diseño y la divulgación del producto turístico, que sigue elaborándose sin su concurso. Aprovechar ese activo no supone subordinar la Institución a fines comerciales, sino facilitar el cumplimiento de su propia misión divulgadora, con pleno respeto a su autonomía científica.

Por último, el considerable esfuerzo inversor en promoción (campañas, planes y patrocinios) debe poder justificarse por su retorno. La rendición de cuentas no puede limitarse a constatar la evolución general del sector, que ya recoge el Observatorio de Turismo de Burgos, ni apoyarse en estimaciones de "valor de promoción" o impactos publicitarios equivalentes, sino acreditar, con la mejor metodología disponible, el impacto de cada actuación, para obtener datos concretos que permitan introducir mejoras progresivamente.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

PRIMERO.- La Diputación de Burgos, reconociendo la actividad ya iniciada con ProBurgos al amparo del convenio vigente, dotará a esta coordinación de carácter estable, mediante un marco plurianual con objetivos públicos y evaluables, y sin crear nuevas estructuras administrativas; al tiempo que impulsará, a través de SODEBUR y en coordinación con ProBurgos, el turismo internacional e idiomático de forma conjunta aprovechando, de este modo, los recursos patrimoniales de la provincia.

SEGUNDO.- La Diputación establecerá un cauce formal y sistematizado con la Institución Fernán González para que su conocimiento se incorpore a la elaboración y divulgación del producto turístico patrimonial, que será incluido en contenidos y narrativa de rutas, materiales interpretativos, formación de guías y contenidos digitales; y al desarrollo de un producto de turismo cultural y patrimonial vinculado a los orígenes del Condado de Castilla. Esta colaboración, que da cumplimiento al fin divulgador de la propia Institución, se desarrollará con cargo a los medios ya existentes, respetando su autonomía científica, y contará con un primer programa de trabajo antes del final del actual mandato.

TERCERO.- La Diputación, a partir de los trabajos del Observatorio de Turismo de Burgos, elaborará y hará público un informe anual que evalúe el impacto y, en la medida de lo posible, el retorno de las principales actuaciones de promoción turística (campañas, planes y patrocinios), con la mejor metodología disponible y mediante indicadores de impacto y no de mera difusión, y lo presente ante la comisión informativa correspondiente."

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones a doble turno, de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo Vox; Dª Belén

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (en representación de Sentir Aranda); Dª Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, quien propone una enmienda que es aceptada parcialmente por el Portavoz del Grupo proponente y Dª Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, quien propone una enmienda que es aceptada por el Portavoz del Grupo proponente, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, de los 9 Diputados del Grupo Socialista y de los 2 Diputados del Grupo Vox, que suman 24, y la abstención de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), **ACUERDA** aprobar la proposición quedando finalmente su parte dispositiva redactada con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- La Diputación de Burgos, reconociendo la actividad ya iniciada con ProBurgos al amparo del convenio vigente, dotará a esta coordinación de carácter estable, mediante un marco plurianual con objetivos públicos y evaluables, y sin crear nuevas estructuras administrativas; al tiempo que impulsará, a través de SODEBUR y en coordinación con ProBurgos, el turismo internacional e idiomático de forma conjunta aprovechando, de este modo, los recursos patrimoniales de la provincia. Así, se promoverá, en colaboración con el Ayuntamiento de Burgos, la creación de un grupo de trabajo permanente entre ambas instituciones con el fin de diseñar, coordinar y desarrollar una estrategia conjunta de promoción y comercialización turística de Burgos capital y provincia, estudiando la fórmula jurídica más adecuada para garantizar la estabilidad y eficacia de dicha colaboración.

SEGUNDO.- La Diputación establecerá un cauce formal y sistematizado con la Institución Fernán González para que su conocimiento se incorpore a la elaboración y divulgación del producto turístico patrimonial, que será incluido en contenidos y narrativa de rutas, materiales interpretativos, formación de guías y contenidos digitales; y al desarrollo de un producto de turismo cultural y patrimonial vinculado a los orígenes del Condado de Castilla. Esta colaboración, que da cumplimiento al fin divulgador de la propia Institución, se desarrollará con cargo a los medios ya existentes, respetando su autonomía científica, y contará con un primer programa de trabajo antes del final del actual mandato. Al tiempo que se impulsará, a través del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos, una estrategia específica de promoción y valorización turística de los orígenes históricos de Castilla, integrando actuaciones de divulgación cultural que contribuyan a reforzar el posicionamiento de Burgos como cuna histórica de Castilla y referente cultural de primer orden.

TERCERO.- La Diputación, a partir de los trabajos del Observatorio de Turismo de Burgos, elaborará y hará público un informe anual que evalúe el impacto y, en la medida de lo posible, el retorno de las principales actuaciones de promoción turística (campañas, planes y patrocinios), con la mejor metodología disponible y mediante indicadores de impacto y no de mera difusión, y lo presente ante la comisión informativa correspondiente.

CUARTO.- La Diputación de Burgos desarrollará un programa específico enfocado en la enseñanza del castellano, articulado mediante la cooperación conjunta entre la Institución Fernán González, el Instituto de la Lengua, SODEBUR, la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial y las Universidades de Burgos.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

QUINTO.- Instar a la Junta de Castilla y León a que desarrolle el programa "Valpuesta, origen del español".

19.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A APROBAR DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO SENDAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS EN MATERIA CULTURAL, QUE HAN EXCLUIDO A UN IMPORTANTE NÚMERO DE ASPIRANTES POR AGOTAMIENTO DE CRÉDITO.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Provincial de Burgos tiene entre sus principales funciones la cooperación económica y técnica con los municipios de la provincia, especialmente con aquellos de menor capacidad económica y de gestión. Esta función cobra una relevancia especial en el ámbito cultural, donde la intervención de la institución provincial resulta imprescindible para garantizar el acceso de la población rural a actividades culturales, recreativas y festivas que contribuyen a la cohesión social, a la calidad de vida y al mantenimiento de población en el territorio.

Sin embargo, la política cultural desarrollada por el actual equipo de gobierno viene generando, año tras año, una creciente exclusión de municipios y asociaciones que, aun cumpliendo los requisitos establecidos por la propia Diputación, quedan sin ayuda por agotamiento del presupuesto disponible.

En el año 2024, 182 localidades quedaron excluidas de las ayudas culturales. La propia Diputación tuvo que reconocer posteriormente la insuficiencia del sistema habilitando una convocatoria extraordinaria de 100.000 euros para proyectos culturales singulares. Incluso en esa convocatoria extraordinaria, 23 proyectos que habían alcanzado la puntuación exigida volvieron a quedarse fuera por falta de presupuesto. El problema se ha agravado durante los ejercicios siguientes, y así:

Convocatoria de Programas Culturales y Festejos 2026 de los 326 municipios y entidades locales que solicitaron ayuda. Solamente 158 recibirán subvención. Al menos 120 localidades que obtuvieron la puntuación necesaria quedarán excluidas exclusivamente por agotamiento del crédito.
Esto significa que más de un tercio de las localidades que cumplían las condiciones fijadas por la Diputación no recibirán financiación alguna.

Resulta especialmente llamativo que esta situación se produzca pese a contar la convocatoria con una dotación presupuestaria de 750.000 euros, cantidad que se ha revelado insuficiente para atender la demanda existente.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

Respecto de la Convocatoria de Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses 2026, la situación es igualmente preocupante: de las 224 solicitudes presentadas, sólo 113 son beneficiarias y 91 proyectos quedan excluidos a pesar de cumplir todos los requisitos y obtener valoración favorable.
Estas asociaciones representan el tejido cultural más activo de la provincia: grupos de teatro, corales, asociaciones históricas, colectivas de patrimonio y promotoras de actividades culturales en el medio rural.

Son precisamente estas entidades las que mantienen viva la actividad cultural durante todo el año en muchos municipios donde la oferta pública es prácticamente inexistente.

Los datos de los últimos ejercicios demuestran que no estamos ante una situación puntual. En 2025: 105 asociaciones quedaron fuera de las ayudas culturales pese a cumplir los requisitos. Solo 80 asociaciones recibieron subvención. En 2024: Fueron 140 las asociaciones beneficiarias, 24 quedaron excluidas.

La Diputación no puede limitarse a afirmar que las convocatorias son competitivas y que el presupuesto es limitado. La verdadera cuestión es si las prioridades presupuestarias responden a las necesidades reales de los municipios.

La cultura genera actividad económica, favorece el turismo rural, fortalece la identidad local, impulsa el asociacionismo y crea comunidad. La política cultural provincial no puede medirse únicamente en términos presupuestarios.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista plantea a este Pleno presenta la siguiente

PROPOSICIÓN

Primero. Habilitar una convocatoria extraordinaria de subvenciones para programas culturales y festejos y para asociaciones culturales y centros regionales burgaleses durante 2026, destinada a financiar aquellos proyectos que, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida, hayan quedado excluidos únicamente por agotamiento del crédito disponible

Segundo. Elaborar un informe detallado sobre la evolución de estas convocatorias desde 2023, incluyendo: número de solicitudes, número de beneficiarios, solicitudes excluidas por insuficiencia presupuestaria, distribución geográfica e importe medio concedido.

Tercero. Convocar una mesa de participación con ayuntamientos, asociaciones culturales y grupos políticos para evaluar el modelo actual y formular propuestas de mejora para garantizar una distribución más equilibrada de los recursos culturales.

Cuarto. Incrementar en los Presupuestos Generales de la Diputación para 2027 las partidas destinadas a las convocatorias de Programas Culturales y Festejos y de Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses en una cuantía suficiente para atender todas las solicitudes que alcancen la puntuación mínima exigida.”

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de Dª Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista; Dª Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda); D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo Vox; Dª Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular y del Ilmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 9 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 10, y con los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular y la abstención de los 2 Diputados del Grupo Vox, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

20.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2026.

Toma la palabra el Sr. Diputado del Grupo Socialista D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista, poniendo de manifiesto que no se han cargado en el repositorio de acuerdos las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 18 de mayo de 2026 que comienzan con el número 5464, hasta las registradas el día 22 de junio de 2026 que terminan en la Resolución número 6844, razón por la que el Ilmo. Sr. Presidente indica que, de ser así y confirmarse este extremo por el Sr. Secretario, se procederá a dar cuenta de las mismas, para su control y fiscalización, en la próxima sesión ordinaria plenaria, junto con las que corresponda traer a dicha sesión.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas por la Presidencia, el Excelentísimo Sr. Presidente da inicio al turno de intervenciones preguntando al Sr. Diputado D. Ángel Martín Rivas del Grupo VOX, si tiene algún ruego o pregunta que formular.

Toma la palabra el Sr. D. Ángel Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX, preguntando sobre la salubridad de las instalaciones del sótano de este Palacio, cuestión esta que ya fue objeto de interpelación en un anterior Pleno,

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

pues señala que existen muchos problemas de humedad y de moho, lo que causa a su vez riesgo para los trabajadores que tienen que acudir a esa parte del Palacio.

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que, aparte de contestar por escrito, se reunirán con la Sección de Patrimonio para hablar de este tema, a la vez que indica desconocer si se ha hecho algo desde su último ruego o pregunta, pero insiste en que hay que solucionarlo.

El Sr. Martín Rivas interviene nuevamente señalando que convendría solucionarlo porque hay mucha humedad y la sensación al entrar ahí es de sofoco, habiendo muchísimo moho. Seguidamente, plantea un segundo asunto relativo a conocer en qué punto se encuentra la proposición aprobada para extender los autobuses urbanos de Burgos al Alfoz. Expone que se tenía que crear una comisión de trabajo y que, aun sabiendo que la Diputación tiene un proyecto diferente de transporte en el Alfoz, creen que se pueden dar pasos en el sentido de que si fuera el propio servicio urbano el que llegara a las poblaciones del Alfoz, sería más práctico, concluyendo con el ruego de saber cómo está la cuestión.

Toma la palabra el Ilmo. Sr. Presidente señalar que sí se han dado pasos. Explica que se habló con el Ayuntamiento de Burgos, que en principio iba a encargar un estudio de extensión del servicio de autobuses urbanos al área metropolitana, pero entiende que las circunstancias actuales respecto a dicho servicio son las que son y ahora no está dentro de sus prioridades, aunque sí de las de la Diputación. Propone que, dado que se iba a hacer con la Universidad de Burgos, sea la propia Diputación Provincial la que encargue el estudio de costes de la extensión del servicio urbano metropolitano en el Alfoz de Burgos, haciéndolo también en la medida de lo posible en el área de Aranda de Duero y de Miranda de Ebro por contar también con servicios urbanos de autobuses. Detalla que serán ellos quienes encarguen el estudio para luego poner en común las conclusiones y ver qué se puede hacer.

El Sr. Martín Rivas hace uso nuevamente de la palabra para mostrar su conformidad a la vez que formula un ruego y una observación. Dirigiéndose al Sr. Presidente manifiesta que, cuando surgió el problema en el Ayuntamiento con respecto a su persona, ningún grupo en esta Diputación habló del asunto por respeto a la institución, al considerar que no tiene nada que ver con ella. No obstante, traslada su sorpresa al ver en la jornada de ayer una nota de prensa y un comunicado en relación a este asunto con el membrete de la Diputación. Reitera que han intentado respetar a la institución manteniendo al margen un tema del cual en otro ámbito habrían hecho causa política, por lo que considera que se debería haber hecho lo mismo por parte de la Presidencia. Añade que dicha nota se puede emitir desde el grupo municipal o a título particular, pero no entienden que se haya empleado el membrete de la Diputación. Asimismo, incide en que si se hubiera creado ya el gabinete de prensa, probablemente se habría aconsejado no actuar así, por lo que ruega que no ocurra más en el futuro y se acelere la creación de dicho gabinete.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente manifestando al respecto dos cuestiones. En primer lugar, agradece a todos los corporativos de la Diputación la sensibilidad demostrada al no hacer “casus belli” de un tema que requería cierto tiempo para ir despejando cualquier tipo de duda, de ahí el comunicado de ayer mediante nota de prensa sobre el archivo del caso, tanto por parte del órgano independiente de anticorrupción de Castilla y León como por parte de la Fiscalía. Indica que referida situación se vincula a la responsabilidad que podía derivar como concejal del Ayuntamiento de Burgos y como diputado provincial, en los mismos términos que la ley obliga en ambas Corporaciones locales. Manifiesta que, dado que en toda la línea de comunicación los medios siempre se dirigen a su persona no como concejal sino como Presidente de la Diputación para buscar notoriedad en la noticia, respondió como Presidente desde el departamento de prensa de la Diputación Provincial sin ningún otro sentido, al haber señalado la parte mediática durante estos tres meses su condición de Presidente. Respecto al gabinete de prensa, confirma que se siguen dando pasos para cubrir la plaza y contar con otros medios para un plan de medios. Reitera su agradecimiento por la sensibilidad de no tener prejuicios ante un tema serio y grave, justificando en segundo lugar que procedió así por ser una noticia de calado donde siempre se le había referido como Presidente de la Diputación.

Interviene nuevamente el Sr. Martín Rivas para matizar que una cosa es el proceder de los medios buscando notoriedad o noticias llamativas, y otra que el Sr. Presidente debería haber separado el asunto. Sostiene que, sin ser de una gravedad extrema, se debería haber tenido la sensibilidad de separarlo y mandar la nota de prensa desde el ámbito personal o del grupo municipal.

El Sr. Presidente manifiesta no compartir dicha postura por creer que sí tenía que haber salido desde la institución, concluyendo que es una cuestión de opiniones.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Diputado D. Jesús Ignacio Grajal, del Grupo Socialista, para exponer que se ha puesto en contacto con ellos la plantilla de Personal de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas a través de un comunicado sorprendente en el que manifiestan problemas que afectan a la calidad asistencial, las condiciones higiénico-sanitarias y la salud física y mental. Solicita saber qué está pasando, reconociendo que el papel es genérico y no identifica a los firmantes, pero les preocupa al tener constancia de su difusión en redes sociales, precisando que el escrito se refiere en principio a la Residencia de Fuentes Blancas.

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente señalando que están pendientes de ello y que el día a día en las residencias es complejo, motivo por el que se está invirtiendo tanto en todas ellas. Afirma que la gestión de personal obliga a estar en contacto permanente y a atender cualquier queja o malestar para mejorar la situación, por lo que agradece la pregunta y anuncia que se reunirán con las plantillas y direcciones para ver cómo mejorar tanto la inversión como la gestión del personal.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171

El Sr. Martín Grajal vuelve a tomar la palabra para manifestar que intuyen un problema de cobertura de bajas de personal o vacaciones. Seguidamente, plantea una segunda cuestión relativa a que, a partir de un determinado momento, la Diputación deniega el servicio de ayuda a domicilio a quienes no tienen grado de dependencia, cuando anteriormente se les enviaba una carta indicando que de momento no se podía prestar por falta de medios. Al respecto, solicita saber cuántas personas se quedaron en esa situación, dado que al hablar con ellas consideran que están en lista de espera, y pregunta si se les va a notificar lo mismo que a los solicitantes actuales, a quienes se les deniega el derecho por no tener grado de dependencia.

Interviene el Ilmo. Sr. Presidente para aclarar que, una vez aprobado que solo pueden acceder al servicio quienes tengan algún grado de dependencia reconocido, no se genera una lista de espera para quienes no cumplen las condiciones, sino exclusivamente para quienes las cumplen y no tienen el servicio, atendiéndoles, por lo que no es necesario comunicar que pasan a una lista de espera a quienes no cumplen los requisitos.

Hace uso nuevamente de la palabra el Sr. Martín Grajal para recordar que, en su momento, sí se les reconocía el servicio y que no entiende el elemento diferencial de por qué se decidió ese cambio de criterio. Expone que la realidad es que el ciudadano que recibió la carta sigue esperando la ayuda a domicilio al creer que está en una lista de espera y que en algún momento le llegará.

El Ilmo. ñSr. Presidente le recuerda que el motivo es conocido, habiendo suscitado un debate intenso aquí, por el cual usted siempre busca recovecos para relanzar los debates que se ganan o se pierden en su momento, pero claro que lo sabe. ¿Cómo no lo va a saber?, y afirma que se trata de una cuestión económica, añadiendo que gobernar es decidir y decidir es renunciar.

Toma la palabra el Sr. Martín Grajal para señalar que no pretende reproducir el debate y que no está de acuerdo en que sea un problema económico con el presupuesto actual. Reitera que estas personas le han manifestado recientemente que siguen esperando y defiende que, aunque el equipo de gobierno decida, es labor de la oposición intentar que se modifiquen las decisiones, por lo que seguirán insistiendo en que se preste ayuda a domicilio a los no dependientes cuando los CEAS lo consideren conveniente.

El Ilmo. Sr. Presidente manifiesta que acepta dicha postura.

A continuación, hace uso de la palabra la Sra. Diputada Dª Purificación Rueda Martínez, del Grupo Socialista, para preguntar por la situación en la que se encuentra el proyecto del pabellón multiusos, aprobado en septiembre de 2025, señalando que no ha salido a licitación y que no disponen de más información.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que tanto el proyecto del pabellón como el de la reurbanización de Fuentes Blancas deben ir de la mano. Explica que se ha solicitado la licencia al Ayuntamiento de Burgos al estar ambos proyectos de ejecución hechos, lo que obliga al Ayuntamiento a actuar en el acceso a Fuentes Blancas por la estrechez del mismo ante el volumen de personas que concentrará el nuevo equipamiento. Avanza que van a priorizar la inversión de cerca de 8 o 9 millones de euros en la reurbanización, cuyo proyecto ya está planteado, y esperarán a que se den las condiciones para el pabellón multifuncional, el cual se someterá a consideración de todos para ver si se tira para adelante o no. Añade que existía una cuestión técnica de armonización para duplicar la planta de biomasa de Somacyl y las nuevas canalizaciones, concluyendo que este año se dará prioridad a la reurbanización de todo el complejo y posteriormente se comprobará si técnicamente se puede dar garantía de uso al pabellón.

Toma la palabra el Sr. Diputado D. Fco. Javier Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista, para preguntar por otro proyecto anunciado, relativo a la renovación de este Salón de Plenos, del cual se trajo una propuesta hace casi un año y parece ser que se desechó, por lo que solicita información sobre si se va a dejar como está o si se está trabajando en ello antes de enterarse por otros medios.

El Ilmo. Sr. Presidente toma la palabra para confirmar que se echó atrás el proyecto anterior por la polémica suscitada y explica que se realizará una intervención diferente en el mes de septiembre, motivo por el cual los Plenos pasarán a celebrarse en San Agustín.

El Sr. Lezcano Muñoz le interrumpe para precisar si se entiende entonces que el proyecto técnico ya está redactado.

El Ilmo. Sr. Presidente contesta que no está redactado, sino a punto de redactarse, y detalla que la intención es que la actuación consista exclusivamente en abrir los vanos y ventanas actualmente cerrados en la pared. Explica que el resto va a ser una remodelación para la que ya ha estado una restauradora de arte, asegurando que se cambiará sin perder la esencia histórica que la Fundación Fernán González aportó en su colaboración. Añade que se remozará la planta primera y la planta baja para hacer visitable el palacio, incluyendo el salón de plenos, la sala de comisiones y un mejor acceso abajo.

Interviene nuevamente el Sr. Lezcano Muñoz para pedir que, cuando esté el proyecto, se facilite a los diputados en la comisión, señalando que a fecha de hoy no ha ido allí y solicitando que se les participe hoy mismo si ya disponen de él para comentarlo en la comisión.

Toma la palabra la Sra. Diputada Dª Nuria Barrio Marina, del Grupo Socialista, para manifestar que el equipo de gobierno va materializando propuestas de su grupo, agradeciendo que se atendiera el ruego de no adaptar

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 163371332036422461 71

la remodelación que quitaba la esencia al Salón de Plenos y que se avance en hacer visitable la Diputación. Finalmente, al hilo del ruego del Sr. Martín Rivas y sin que sirva de precedente, manifiesta su coincidencia en que la nota de prensa de ayer no debió enviarse desde la institución, ya que la incompatibilidad se produce por la condición de concejal del Ayuntamiento de Burgos. Concluye que la nota debió producirse a título personal, desde el grupo municipal o desde su partido, considerando desafortunado el uso del escudo de la Diputación Provincial al derivar el asunto de su condición de corporativo y no de Presidente de la Diputación.

El Ilmo. Sr. Presidente toma la palabra para indicar que mantiene la misma explicación dada anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los sesenta y cuatro folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

Presidente de la Diputación Provincial de Burgos
BORJA SUAREZ PEDROSA
Este documento ha sido firmado electrónicamente
Fecha 27/07/2026

Secretario General
JOSE LUIS MARIA GONZALEZ DE MIGUEL
Este documento ha sido firmado electrónicamente
Fecha 27/07/2026

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 16337133203642246171